



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1<sup>er</sup> Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Abril de 2020.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Sergio Báez Torres**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 075

[Extraordinaria]

#### *Mesa Directiva:*

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

*Presidente*

Dip. Hugo Anaya Ávila [PAN]

*Vicepresidente*

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Humberto González Villagómez [PRD]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 21 de abril de 2020.

RECINTO: Patio Central del  
Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:30 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día martes 21 de abril de 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración de esta Asamblea la habilitación como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado el Patio Central de este Palacio del Poder Legislativo; lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus denominado COVID-19, por lo que se somete en votación económica.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se declara habilitado como Recinto Oficial el Patio Central de este Palacio del Poder Legislativo.**

Antes de dar inicio con la sesión convocada, esta Presidencia solicita a los presentes ponerse de pie a efecto de otorgar un minuto de silencio en memoria de las 18 personas fallecidas de nuestro Estado, víctimas de la pandemia generada por el virus denominado COVID-19.

[Minuto de Silencio]

**Presidente:**

Pueden tomar asiento.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí,

Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma, el de la voz, [Dip. Humberto González Villagómez].

Le informo, señor Presidente, tenemos quórum: treinta y cuatro diputados y tres compañeros que pidieron licencia o permiso.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del día  
martes 21 de abril de 2020.

*Orden del Día:*

*I. Lectura de la comunicación mediante la cual se convoca a la toma de protesta constitucional, para asumir el cargo de Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura, al ciudadano Ángel Custodio Virrueta García.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión remite Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.*

*III. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la revisión, evaluación y fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales,*

*correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*

*IV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa al diputado Ángel Custodio Virrueta García como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como integrante de la Comisión de Migración y del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Cuarta Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

*V. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo, Federal y Estatal, para que remitan a esta Soberanía un análisis de impacto en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, en las transferencias tanto federales y municipales, derivado de la emergencia sanitaria por la presencia del virus denominado COVID-19, así como en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

*VI. Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra de la Presidenta Municipal e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Nahuatzen, Michoacán.*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Está consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación...

¿Sí, diputado?...

*Intervención del diputado  
Omar Antonio Carreón Abud  
[Desde su lugar]*

Quiero hacer uso de la palabra, señor Presidente, para solicitar se incluya un punto, para plantear un punto de acuerdo, por dos razones, dos tipos de razones.

Primero, de forma: los diputados no tuvimos ninguna oportunidad para hacer nuestro planteamiento ante la Junta de Coordinación Política porque no nos enteramos cuándo se iba a realizar la reunión de la Junta de Coordinación Política. No hubo ningún período, ningún plazo, nada que nosotros pudiéramos cumplir; simple y sencillamente nos enteramos ya que había un citatorio para realizar

esta reunión. Entonces creo que es sensato que, por procedimiento, se otorgue la oportunidad de hacer el planteamiento. Esto, en cuanto a la forma.

Y en cuanto al fondo del asunto, yo quiero hacer un pronunciamiento, quiero plantearle al Congreso del Estado un pronunciamiento sobre la terrible pandemia que azota al mundo, al país y al Estado. Creo que sería una grave irresponsabilidad este Congreso del Estado que realizara una reunión en condiciones tan difíciles, como la estamos realizando, para no pronunciarse en torno a lo que sucede a su alrededor.

Creo que la ciudadanía está esperando que hable su Congreso, está esperando un posicionamiento de su Congreso ante el problema y, por lo tanto, sería una grave irresponsabilidad que nos circunscribiéramos única y exclusivamente a asuntos de trámite.

Por eso pido oportunidad, con un punto especial, para tratar un punto de acuerdo sobre el problema del COVID-19.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Comentarle –si me permite, en seguida le cedo el uso de la palabra–, que debido a la modalidad en la que fue convocada esta sesión, no es posible incluirlo en estos momentos en el orden del día.

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud:**

A ver, si me permite: ¿Está poniendo usted a consideración el orden del día, o no lo está poniendo a consideración? Lo está poniendo a consideración, y cuando un diputado se pronuncia, le dice que no hay manera de modificar el orden del día. Pregunto: ¿Esto es una burla, o de qué se trata?...

**Presidente:**

Si me permite: Tenemos un planteamiento de nuestra Ley Orgánica que nos rige, y cuando se convoca a una sesión extraordinaria hay que dar con la debida publicidad a conocer –como marca la misma Ley–, los temas en el orden del día; si hubiese la petición de retirar algún punto del orden del día, se pudiera hacer el planteamiento y someterlo a consideración del Pleno.

Yo le invito, diputado –estamos tratando de construir una sesión en esta misma semana– a que nos dé oportunidad de contemplarlo en la próxima sesión.

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud:**

Vuelvo a hacer la pregunta: ¿Se está poniendo a consideración el orden del día, sí o no?... porque todos escuchamos que usted puso a consideración el orden del día; por lo tanto, está sujeto a las opiniones y decisiones de la Asamblea. Le exijo que la respete.

**Presidente:**

Para su aprobación, en votación económica, diputado, como lo marca la Ley. Si hay el desacuerdo, pues se podrá manifestar en la votación.

Hay un par de manos levantadas... diputado Osiel Equihua; en seguida, el diputado Fermín; en seguida, el diputado Marco Polo...

*Intervención del diputado  
Osiel Equihua Equihua  
[Desde su lugar]*

Sí, Presidente. Con su permiso:

Estoy completamente de acuerdo con el diputado... no lo ubicó bien ahorita... Voté en contra del lugar donde estamos sesionando. ¿Por qué razón? Porque aquí no hay manera de esterilizar el espacio; allá dentro, sí. Primera.

Segundo: Tenemos una hora y media de retraso. Yo creo que no es posible; esa indisciplina no sé si no la vayamos a corregir nunca.

Y tercer punto: Me enseñaron que cuando alguien comete un error o dice algo que no es cierto, hay que corregirlo: COVID es la enfermedad, no es el virus, el virus es el SARS-COV-2.

Esto, ¿qué quiero decir? Que la desinformación, la mentira y las falsas verdades están a la orden del día allá afuera. Yo creo que debemos de priorizar lo que está aconteciendo a nivel mundial, y en nuestro país por supuesto, para dejar de lado algunas de las otras consideraciones de los puntos que tienen ahí en el orden del día.

Entonces, esas tres observaciones me gustaría mucho que las tomaran en cuenta porque nos exponemos más, exponemos más nuestras vidas.

Gracias.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena  
[Desde su lugar]*

Diputado Presidente:

El día de ayer recibo por correo el orden del día, y en el punto cinco establece las sesiones virtuales. Puede ser que por el retraso haya tenido, la Junta de Coordinación Política, algún análisis, discusión o valoración de este tema; yo pediría se revalorara por este Pleno. No sabemos cómo vengán los próximos días; este Congreso no se ha pronunciado en sesión, ni ordinaria ni extraordinaria, hasta el día de hoy, de un buen tiempo.

Estamos en la fase 3 de esta pandemia, declarada por las autoridades de Salud. Yo pediría que se reconsiderara el asunto, señores coordinadores de fracciones; yo creo que, sin saber qué es lo que hayan platicado el día hoy en el transcurso de la mañana, y por eso la tardanza, pudiésemos analizarlo de fondo. Necesitamos estar a un paso delante del apoyo al ciudadano, y un paso adelante de los trámites de forma.

Nuestro argumento, mi argumento, en el sentido de que ojalá pronto salgamos de esta crisis; pero el Congreso debe pronunciarse por buscar alguna salida técnica, virtual, para poder seguir sesionando; de lo contrario, esta inactividad que hemos llevado –y en los próximos días qué puede suceder–, hay que buscar esa alternativa.

Yo pediría que se incluya el punto y, si no pasa, o si llegase a pasar, es otra cosa. Yo estoy citado a esta sesión con un orden del día, y hoy me presentan otro. No es posible que pongamos en otros puntos pedir cuentas y cómo andamos, pedir cuentas, finanzas, los impactos económicos, tanto las finanzas del Estado y Federal, cuando tenemos que ir viendo nuestro trabajo legislativo en forma y de fondo.

Mi petición respetuosa, señor de la Mesa, señores diputados, es que se incluya ese punto.

**Presidente:**

En seguida, diputado Marco Polo. Adelante.

*Intervención del diputado  
Marco Polo Aguirre Chávez  
[Desde su lugar]*

Presidente, con el gusto de saludar a los compañeros:

Yo, dos apreciaciones: La primera: yo le pediría de favor, al ser usted el encargado de planear el tema de las sesiones, nos pudiera informar cuál fue la motivación

para que esta sección fuera con carácter extraordinario; que me diga el punto, cuál es el asunto para no tener una sesión ordinaria.

Porque pareciera que quieren que los diputados no nos manifestemos, al tener una sesión extraordinaria, desde mi punto de vista, que acota ante esta situación tan grave que vivimos.

Y segundo: Decirle que yo coincido con el tema de las sesiones virtuales, que creo que también tendríamos que haber aprovechado el dictamen que plantea la Comisión de Régimen Parlamentario. Pero hay un tema que yo creo que, al ser el tema legislativo un tema esencial, nos vemos muy mal por no sesionar de manera presencial. Yo entiendo que pueda haber un momento en que las mismas autoridades federales, en el tema de las sesiones virtuales, declare que el tema legislativo ya no es esencial, y tendríamos una herramienta.

Pero los doctores, los policías están trabajando, y los diputados estamos pensando en sesionar virtualmente. Disculpenme, pero no estoy de acuerdo; tenemos que ser solidarios con los que sí se la están jugando en las calles, y nosotros estamos buscando la manera de no sesionar.

Y yo creo que debe ser presencial, una cada 15 días, una cada 20 días, y que tenemos que tener, Octavio, la posibilidad de la salida jurídica de las sesiones virtuales; pero yo estoy de acuerdo en que tienen que ser sesiones presenciales; que mandamos una señal muy mala, a la gente, que está realmente jugándose, porque su actividad es esencial, y por eso no nos quieren a los diputados, porque siempre estamos viendo cómo excluir, huir de nuestra responsabilidad.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Quiero dar lectura a... veo varias manos levantadas...

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:**

Presidente, nada más infórmeme: ¿Cuál fue su motivación? Pero real, por favor, para saber el tema de la extraordinaria, o por qué no convocó a una ordinaria. Debe haber una motivación.

**Presidente:**

Hay varias manos levantadas. Primero, yo pediría me permitan dar lectura al argumento jurídico de

cómo se desarrolla esta sesión, qué temas se tratan. Y posteriormente, pues ver la posibilidad de ceder la palabra de quienes lo están solicitando.

Primero, lo que nos convoca pues son los temas que están en la orden del día. Y segundo; ¿por qué extraordinaria? Yo invitaría a que fluya la comunicación entre sus coordinadores, porque ahí, en el órgano de gobierno que presidimos en la Conferencia, pues hemos abordado estos temas.

Solicitaré a la Primera Secretaría dar lectura al artículo 217 de nuestra Ley Orgánica.

**Primera Secretaría:**

**Artículo 217.** Las sesiones que celebra el Congreso son:

I. Ordinarias: Las que se efectúen en los días que determine la Ley; y

II. Extraordinarias: Las que se realicen cuando así lo demanden los asuntos a tratar por su urgencia o gravedad, a juicio de la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva o a petición del Ejecutivo.

El Presidente del Congreso convocará a sesión extraordinaria con al menos doce horas de anticipación, salvo que la convocatoria se haga en el Pleno antes de la conclusión de otra sesión, en cuyo caso se podrá sesionar al término de la misma.

En estas sesiones se tratarán exclusivamente las cuestiones señaladas en la convocatoria respectiva teniendo la duración necesaria.

Cumplidas sus instrucciones.

**Presidente:**

Por lo que está a consideración del Pleno el orden del día...

Antes de someter a votación, voy a ceder el uso de la palabra, conforme las manos levantadas; estaba la diputada Brenda Fraga, la diputada Laura, está el diputado Óscar Escobar, el diputado Antonio Soto y Antonio Salas, la diputada Gabriela Ceballos, la diputada Mayela y el diputado Eduardo.

Yo les pediría que buscáramos ser concretos con la participación. Adelante, diputada Laura.

*Intervención de la diputada  
Laura Granados Beltrán*

[Desde su lugar]

Gracias, Presidente.  
Buenas tardes a todos:

Me pronuncio también a favor de las sesiones presenciales. El Poder Legislativo es quien debe darle certeza al pueblo michoacano. Hoy estamos todos viviendo una crisis de salud, y en próximos días, una crisis económica; pero primero debemos salir de la crisis de salud.

Entonces, la población tiene mucha desinformación, y este Poder no puede estar paralizado. Efectivamente, el día de hoy fuimos convocados a una sesión extraordinaria, y para muestra de ello estamos aquí más de 30 diputados, por la urgencia que hay en resolver diferentes temas a nivel estatal.

El llamado es entonces a que la Mesa Directiva, a que el Presidente de la Mesa Directiva que encabeza los trabajos de la sesiones, realmente pueda poner un orden en las sesiones que vamos a realizar. Creo que a partir de ahora podemos todos estar revisando que no va a haber un receso legislativo; existe mucho trabajo rezagado en este Congreso, y la prioridad son las iniciativas que ya tenemos enlistadas, los turnos.

Creo que las Comisiones, lo que debemos hacer es empezar a dictaminar, y este Congreso, revisar cuáles son los puntos más esenciales, para trabajarlos aquí en sesión presencial, cada 15 días, cada 20 días, como lo dijo ya el diputado Marco Polo, y poder darle certeza jurídica a la población. No puede estar este Poder Legislativo paralizado, y el llamado es a que sí lo hagamos.

Si existe una sesión extraordinaria, también creo que debe mostrarse en la orden del día las urgencias. De mi parte, estoy aquí por el tema de las sesiones virtuales, y ya se bajó de la orden del día. Efectivamente, existen órganos de gobierno en este Congreso; pero que quede claro a todos: la Junta de Coordinación Política y la Conferencia no es la máxima instancia del Congreso, la máxima instancia somos los 40 diputados congregados en pleno, los 40 diputados somos quienes determinamos lo que se va a hacer o lo que no se va a ser, en beneficio de la población michoacana. Y si ya estamos aquí las dos terceras partes, no sé exactamente cuántos estamos, treinta y tantos, tenemos el quórum legal para determinar qué es lo que se va a realizar.

Gracias.

**Presidente:**

Adelante, diputado Óscar.

*Intervención del diputado*

*Óscar Escobar Ledesma*

[Desde su lugar]

Gracias, Presidente.  
Buenos días a todos, compañeros:

Bueno, yo sí seré muy, muy puntual, con mi comentario. Primero celebró que ya nos reunimos, de una vez por todas, después de tanto tiempo que dejamos pasar. Es un momento que debemos dejar –yo lo digo con todo respeto, este tipo de diferencias, de discusiones– a un lado.

Ciertamente, lo que dice el diputado Carreón tienen mucha razón, estamos viviendo una emergencia. Tengo entendido, por mi coordinador, que en futura sesión –que será la siguiente semana– tendremos la oportunidad, de cada uno de los partidos políticos que representamos este Congreso, poder manifestar nuestro punto de vista en un posicionamiento de acuerdo a la crisis que estamos viviendo.

Segundo: el tema de las sesiones virtuales, yo coincido con el diputado Marco Polo, también debe ser un tema que debemos que revisar, porque evidentemente si los doctores, las enfermeras, están dando su vida por este tremendo problema, esta pandemia que estamos viviendo, ¿por qué los legisladores de Michoacán vamos a ser la excepción? El Senado de la República sesionó en estos días. ¿Por qué Michoacán, por qué los diputados no tendríamos la voluntad de estar en algún lugar que ustedes decidan, la Mesa Directiva o la JUCOPO, para poder llevar a cabo las sesiones de manera presencial, viendo temas tal vez no tan polémicos, sino temas que vayamos abonando a la vida legislativa de Michoacán y, en este caso, a las emergencias.

Entonces yo mi invitación es realmente a quitar este encono de confrontación, honestamente lo digo. Michoacán necesita que el Congreso del Estado dé una cara de unidad, y que nos pongamos a trabajar, porque a final del día, sí, hemos estado ausentes como Congreso, no como legisladores. He visto a muchos de nosotros que estamos trabajando en nuestros distritos, ayudando a los más necesitados, repartiendo material médico; pero evidentemente de manera institucional nos hace falta que nos pongamos de acuerdo, que le bajemos a nuestras confrontaciones, y que salgamos en unidad como Congreso del Estado.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Antonio Soto.

*Intervención del diputado  
Antonio Soto Sánchez*  
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente.

Compañeras, compañeros:

Celebrar que nos reunimos. No hemos aprobado, por la plenaria, el orden del día; sin embargo, estamos haciendo un esfuerzo –para su conocimiento– de construir en un clima de respeto, de tolerancia y con mucha claridad, reconociendo que los tiempos que estamos atravesando son extraordinarios, y nos obligan actuar con mucha prudencia, evitar los enconos y buscar siempre que los acuerdos prevalezcan, porque eso es lo que espera la población de nosotros como Poder Legislativo.

No está descartada, por supuesto, ninguna posibilidad de que podamos sesionar de manera presencial, al igual como dejar la posibilidad de sesionar de manera virtual porque, como ustedes saben, el día de hoy, el Gobierno Federal ha declarado la Tercera Fase de esta pandemia, y no sabemos, en los próximos días, si la actividad legislativa deje de ser esencial, a criterio del Gobierno Federal.

Sin embargo, sí es importante también decirles que nos hemos comprometido para un poco disipar dudas de que el próximo viernes estaríamos teniendo una sesión donde votemos a aprobar el Dictamen de reforma a la Ley Orgánica, y dejar abierta esa posibilidad, aunque no la utilicemos. Y ese mismo día, tener, por cada grupo parlamentario, un posicionamiento respecto a la pandemia que estamos viviendo.

Así que yo digo que no nos perdamos en controversias en este momento que solamente son dilatorias de decisiones que tenemos que tomar el día de hoy, al aprobar este orden del día que se nos ha planteado. Y que estemos preparados para que el próximo viernes nos reunamos con una reforma legal, sin cuestionamientos, que permita darle certidumbre al proceso legislativo.

Así que yo... es mi participación, lo hago de manera muy respetuosa, y el Grupo Parlamentario del PRD

está en la mejor disposición de colaborar con ustedes, indistintamente de tintes políticos y partidarios, pensando siempre en Michoacán y pensando siempre en lo que tenemos que cumplir como Poder.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Cedemos el uso de la palabra el diputado Antonio Salas Valencia.

*Intervención del diputado  
José Antonio Salas Valencia*  
[Desde su lugar]

Muchas gracias.

También quiero prácticamente coincidir, mis compañeros diputados de todas las fracciones políticas que me antecedieron en la palabra. Yo creo que el comentario va muy apegado a lo que hoy y lo que ahorita estamos viviendo, coincido a lo que ibas a comentar, Presidente, de la propuesta que te hacía al compañero diputado Omar Carreón, y sé que evidentemente a lo mejor no es –procesalmente hablando– suficiente el que pase el día de hoy.

Pero bueno, previendo esa situación como la que él plantea, es lo que se trata de que en las sesiones que hagamos, como Congreso del Estado, podamos dar resultados a los michoacanos con temas que realmente valgan la pena; es decir, yo era una de las personas –y lo digo abiertamente– que estaba en contra de que sesionáramos, incluso presencialmente y virtualmente, ante una pandemia y ante un tema como el que vivimos.

Nosotros diciéndole a la gente *quédate en tu casa*, y nosotros aquí. Cómo le decimos a la gente que se quede en su casa, si nosotros venimos a sesionar; pero, bueno, también lo dije con algunos compañeros diputados: si la mayoría de los compañeros quiere que sesionemos, yo me acato a la mayoría, y hoy estoy aquí.

Pero también –hay que decirlo con toda responsabilidad, pero con todo respeto–, que también la sesión de hoy y la sesión que se planteaba, realmente es un absurdo y es una vacilada, para nosotros, primero como como diputados, y también para los michoacanos; donde se iba nada más a votar por que se hiciera y por que se pasara a sesión posicionamientos: posicionamientos del *día del tamal*, posicionamientos del *día del patito* y posicionamientos que a los michoacanos en nada le sirve.

Yo por eso invito a que reflexionemos; esas sesiones virtuales de las cuales hablaban precisamente en ese acuerdo, es como si dijéramos –y no nos hagamos tontos–: vamos a sesionar vía telefónica. ¿Pues eso qué? ¿Eso qué resuelve? ¿Eso dónde está plasmado, y en qué ley está plasmado, para que sesionemos de esa forma?

Hay que reformar nuestra Ley Orgánica para poder sesionar de una forma jurídicamente viable y jurídicamente legal. Nos dieron la instrucción, por medio de mi Presidente de la Comisión de Régimen Interno –a él también le dieron la instrucción–, uno de los órganos máximos de este Congreso del Estado, que sesionáramos; que nos pusiéramos de acuerdo y que, evidentemente, sacáramos una ley con carácter de dictamen, una iniciativa, para que fuera aprobada, en este caso, las sesiones virtuales. Desestimado, bajado del orden del día, y hoy venimos aquí nada más pues a ver qué.

Yo les pido a todos los compañeros, por eso le digo: concuerdo, con prácticamente todos los que estamos aquí, de todos los partidos; yo creo que hoy estamos coincidiendo casi todos los partidos, en que realmente esta sesión y las que se plantean, mientras sean de esa forma, serán una vacilada.

Gracias.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Ceballos.

*Intervención de la diputada  
Adriana Gabriela Ceballos Hernández*  
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente:

Primero quiero celebrar que nos hemos reunido; pero sí creo que es importante que los temas que se plantean en el orden del día, Presidente, tengan la seriedad que el momento lo amerita. Y es entonces que yo los invito a todos, a usted, Presidente, principalmente, a que las sesiones se retomen –yo lo hice como planteamiento dentro de mi Fracción– de manera presencial, con todas las medidas de seguridad que han marcado las autoridades sanitarias, porque lo podemos hacer. Y así como lo decía el doctor Equihua, si el lugar apropiado para sesionar es allá adentro, el Pleno, pues lo hagamos, con las medidas sanitarias necesarias; pero que sea de manera presencial.

Ojalá, y entiendo que como prevención implementemos las sesiones virtuales, por si no nos

pudiéramos ya reunir en algún momento porque la autoridad sanitaria así lo indicara, y nosotros –coincidió con el diputado Antonio– tuviéramos que resguardarnos, al igual que el resto de la sociedad, y entonces tuviéramos como una herramienta ya autorizada por este Pleno las sesiones virtuales; pero que sea por la excepción, y no por la regla. Y que entonces también nosotros asumamos la responsabilidad de diputados que tenemos, y vengamos aquí a cumplir con nuestra labor. Tenemos desde hace aproximadamente un mes, la última sesión que no concluimos, y sigue pendiente, y que yo los invito a todos a que vayamos sacando el trabajo que traemos rezagado.

Presidente, con todo respeto, le solicité que en todas las sesiones, todas las medidas sanitarias de seguridad se implementen en este Congreso para que podamos sesionar de manera presencial.

Y eso es todo.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Enseguida concedo el uso de la palabra la diputada Mayela Salas.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*  
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente:

Buenos días a todos... ya tardes, que es lamentable que empecemos una hora y media después de que nos convocan; la verdad que no perdemos la costumbre.

Y pues yo lo que creo es que las sesiones tienen que ser presenciales, somos la voz del pueblo y los representantes del pueblo, y se está perdiendo esa noción. Entonces creo que, bueno, en caso de que la contingencia, como está ahorita, pues que no haya receso, que tomemos esa decisión; pero tenemos que seguir sesionando, y si no, pues que se suspenda el receso para julio-agosto. Esa es mi propuesta. Yo no estoy de acuerdo con las virtuales, con las sesiones virtuales.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.



Enseguida se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Orihuela Estefan.

*Intervención del diputado  
Eduardo Orihuela Estefan*  
[Desde su lugar]

Diputado Presidente:

Primero, reconocer que qué bueno que ya decidimos sesionar; algunos diputados, en la Conferencia, hemos estado insistiendo que esto tenía que ser desde hace varias semanas; pues ya después de un mes, creo que resulta apropiado que nos sentemos, hay hasta documentos que se hicieron llegar por varios diputados en esa vía.

Yo creo que a final de cuentas de lo que todos estamos hablando es de cómo abordar un momento que es inédito; sin duda alguna, el Congreso es un elemento central en la vida del Estado de Michoacán, y no puede estar ausente de las decisiones que se toman como órgano de control, pero también como promotor de muchas elementos que son fundamentales para esa toma de decisiones.

Yo soy de la idea de que el Congreso no puede estar acotado en un momento de emergencia, y al final podremos encontrar los consensos –estoy seguro– que nos lleven a decidir si las sesiones virtuales son, o no, una alternativa para esta condición en la que estamos entrando. Pero yo creo que lo central es lo que pedía al principio mi compañero diputado Omar Carreón: que nos entremos sobre los temas que son realmente fundamentales en esta crisis.

Hoy en día, debería el Congreso tener un informe puntual semanal de abastecimiento de medicamentos, de cómo están funcionando las cosas. Tuvimos una reunión hace algunas semanas, hace diez días, una semana; se solicitaron ciertas informaciones que hoy en día todavía no tenemos claro, y no se trata –como decían muchos– de buscar elementos políticos para el discurso; se trata de intentar salvaguardar a las personas que están allá afuera, garantizándoles que haya abasto de medicamentos, que los hospitales tengan las condiciones y que sepan que los diputados estamos velando por lo realmente sustantivo.

Hoy sería un momento central para saber si los insumos que están llegando a Michoacán, derivados de los convenios, tienen la calidad o no, como decían muchos, pues nosotros tendríamos que estar velando por esas cosas.

Y en las órdenes del día, hoy, otra vez no se reflejan esas condiciones. Necesitamos sesiones que aborden el tema del COVID, y perdón, hay quienes dicen que habrá temas políticos a la discusión. ¡Claro! Todos aquí somos políticos, lo único que esperamos es que el debate, que el discurso, fomente la transparencia, pero sobre todo que haya resultados para la gente allá afuera que está entrando en la etapa más crítica; hoy sanitaria, y probablemente en dos o tres semanas, económica.

El punto de acuerdo que presenta la Junta tiene más de veintiún días guardado, cuando se pudo haber procesado de forma económica. Hoy el Congreso ya sabría si el Presupuesto se va a cumplir, o no, y pudiéramos estar sesionando para tener claridad sobre ese presupuesto, cómo se va a destinar.

Necesitamos tener claridad, porque hoy lo que la gente tiene allá afuera –y fue parte de lo que decían algunos de mis compañeros– hay mucha desinformación; y nosotros tenemos que ser parte de la claridad en la información, y no de la desinformación; para eso necesitamos elementos claros de juicio y de toma de decisiones, y lo más importante es empezar por casa; si nosotros no tenemos claro la ruta del Congreso, van a estar sucediendo estas cosas, sean virtuales o sean presidenciales.

Entonces tomemos decisiones que le den claridad al Congreso y que el Congreso abone a darle claridad a la sociedad de Michoacán.

**Presidente:**

Gracias.

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Míriam Tinoco Soto*  
[Desde su lugar]

Muy concreta: la mayoría de los comentarios que hicieron mis compañeros, todos son muy acertados, únicamente yo agregaría que ya es tiempo que este Congreso sea serio y asuma el papel que nos toca; somos un Poder, y tal parece que nos comportamos como... bueno, no quiero utilizar ningún descalificativo, pero no hemos sido serios, somos omisos en los temas. Hace un mes pasó un acontecimiento delicado con un compañero aquí del Congreso, jamás hubo un pronunciamiento de esta Legislatura.

Hoy, el diputado Omar quiere hacer un pronunciamiento del problema que estamos viviendo

de salud, ¿y es más importante para quien hace el orden del día meter cosas sin importancia?, ¿qué nos importa ahorita desechar un juicio político, cuando la gente tiene necesidad de medicina, tiene hambre? Son otras las situaciones que vive nuestro Estado, y venir y que nos citen para una burla –como comentaba el diputado Toño Salas– es lamentable, este Congreso no está a la altura de las circunstancias que vive en nuestro Estado.

Sean sesiones presenciales, las virtuales las debemos de aprobar en caso extremo; pero nuestra obligación es estar aquí. Un mes sin trabajar, pero sí cobrando un sueldo, qué lamentable, cuando ahorita hay gente que le pedimos guárdate en tu casa ¿y le estamos mandando qué comer? ¿Le estamos dando apoyo económico? Seamos serios.

El Ejecutivo está haciendo un esfuerzo por garantizar que la gente tenga que comer, tenga medicinas; pero dónde estamos nosotros para respaldar, para supervisar, para revisar este trabajo, para buscar de dónde se va a sacar el dinero y revisarlo. No estamos, porque nos estamos peleando en los medios de comunicación haciendo señalamientos que denuestan al Poder Legislativo.

Yo creo que tenemos que ser serios y, Presidente, con todo el respeto, necesitamos ponerle nivel a este Poder, y tú eres quien legalmente no representa, y si en la Junta las cosas no funcionan, pues somételes al pleno, porque hay muchos coordinadores que ya no representan lo que ellos van y comentan en la Junta. Y necesitamos no fallarle ya a Michoacán, ya necesitamos, Presidente, que asumas tu papel, tú y los de la Junta y quien lo tenga que asumir.

La gente tiene necesidades, y necesitamos resolverles. Si vamos a venir aquí a sesionar para salir en la foto y aprobar tonterías, ¡no nos convoquen! Mejor vayámonos a trabajar y metámosle lo que podamos cada quien para ayudar a la gente que ha confiado en nosotros.

Seamos serios, les hago un llamado a que seamos serios, que ya no seamos omisos. Y si no quieren que hoy haya pronunciamientos, pues díganle a la pandemia que espere, que espere para una semana más, para que nosotros podamos dar un pronunciamiento y para que nosotros podamos respaldar a los michoacanos ahora que nos necesitan.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

En seguida concedo el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo.

*Intervención de la diputada*

*Araceli Saucedo Reyes*

[Desde su lugar]

Gracias, Presidente.

Primero, saludar a mis compañeras, compañeros:

Creo que de verdad es lamentable la manera en como hemos venido demeritando el trabajo de este Congreso. Yo, de verdad, lo he comentado con muchos de mis compañeros, las comisiones, los presidentes de comisiones, tienen una facultad, tienen una atribución, tienen una serie de tareas que cumplir cuando llega una iniciativa a su comisión, y a mí la verdad me parece reprobable totalmente la actitud y la poca seriedad que se le reste a las comisiones.

La Comisión de Régimen que preside el diputado Octavio, junto con los compañeros que la integran, hicieron un trabajo de verdad extraordinario, desde mi punto de vista: convocaron, sesionaron, trabajaron y trataron de buscar el mejor de los consensos posibles para avanzar. Y entonces, ese trabajo de esta comisión, pues dónde queda, dónde queda, digo, si al final este trabajo que la comisión realiza, pues por lo estamos dejando en un segundo plano.

Qué bueno que busquemos los acuerdos, qué bueno que busquemos el mejor del consenso y los mejores consejos posibles para ir o venir a una sesión, llámese virtual, llámese presencial, qué bueno; sin embargo, de verdad, creo y coincido con mis compañeros, yo represento un distrito, yo caminé los municipios, yo estuve recorriendo cada una de las comunidades, y también me parece lamentable que no estemos dando de verdad resultados a quienes confiaron en nosotros; lo hablo por mí, lo hablo a título personal, hay mucho, mucho que hacer.

El Gobierno del Estado, nuestro Gobernador, de verdad que ha hecho extraordinario trabajo, ha generado, incluso redoblado esfuerzos, para estar protegiendo a todo su alcance la salud de todos los michoacanos, generarles las condiciones.

Entonces yo creo que este Poder Legislativo es eso: somos otro poder, somos un poder que en este momento tendría que estar entregando y dándole resultados a la ciudadanía; ver qué hace falta, cómo hacemos, cómo ayudamos, cómo generamos esa voz y esa opinión que hoy somos; somos representantes,

para eso estamos aquí, para decir lo que allá afuera hace falta, y si tenemos que generar los exhortos, los comunicados, todo, lo tenemos nosotros que hacer asumiendo esa responsabilidad que hoy nos toca.

Se tiene que dotar y se tiene que seguir generando de insumos a los hospitales. Hagámoslo, y hagámoslo con mucha responsabilidad, de verdad, todas y todos. Yo también soy de la idea firme que el trabajo se tiene que seguir; que nosotros tenemos que seguir trabajando y tendremos nosotros que seguir dando cuentas a quienes están allá jugándose la todos los días; quienes están trabajando al día, quienes están cumpliendo con una función hoy, con una responsabilidad sobre todo en los temas de salud, pues tendremos que ser nosotros corresponsables y ayudar en lo que este poder tenga que hacer y asumir esa responsabilidad.

Y por último, de verdad lo digo, dejemos que el trabajo que se genera en cada comisión, sea la Comisión hoy de Régimen, la Comisión de Salud, de Seguridad, pues que hagan su trabajo. Lo les restemos facultades a las comisiones, que ellos sean quienes tengan que generarnos a nosotros ese trabajo que llega, y que, bueno, pues nosotros los dictámenes los podamos conocer. Yo creo que el dictamen que hoy tiene la Comisión de Régimen, ojalá el diputado nos lo pueda, efectivamente, socializar a todos los diputados, que lo podamos conocer completo, de manera de verdad responsable, y que podamos tomar decisiones y definiciones.

Yo estoy en ese ánimo, sea de verdad el acuerdo o sea la decisión que tomemos, pero que es una decisión consensada y una decisión de mayoría. De verdad, que se nos tome en cuenta que hoy estamos aquí, somos cuarenta legisladores –treinta y nueve, porque en un momento se integra nuestro compañero–, pero tómennos en cuenta, de verdad; o sea, si queremos nosotros sesionar, porque es la voz de la gran mayoría, pues hagámoslo; saquemos los temas urgentes, los temas que son necesarios, los temas que de verdad tendremos que estar nosotros, pues, llevando finalmente, para ir dándole resultados a los michoacanos.

Y si es la decisión de las sesiones virtuales, adelante, pero trabajemos, de verdad trabajemos, sigamos nosotros dando la muestra y, más allá que lo muestra, sigamos entregando resultados al Estado.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Si me permiten conceder el uso de la palabra, para cerrar, que me permitiera, diputado, ceder el uso de la palabra al diputado Javier Paredes, y poder continuar con la sesión. Sostiene su petición de...

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Francisco Javier Paredes Andrade*  
[Desde su lugar]

Muchas gracias,  
Diputado Presidente:

Pues primero me sumo al exhorto, a la llamada todas mis compañeras y compañeros diputados. La verdad es que, una vez más, me parece este Congreso será el hazmerreír, no solamente de los propios michoacanos, sino también de los propios medios de comunicación, porque así estaba planteado, que hoy pudiéramos aprobar justamente el que pudiéramos sesionar de manera virtual.

Y a mí me preocupa, como integrante de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, porque prácticamente tenemos un mes y días para poder reformar o hacer modificaciones justamente a este Código, y que sean aplicables para el próximo proceso electoral.

Y a este paso que vamos, lo veo complicado; una burla –dicho con mucho respeto– que se nos envíe una orden del día, y que al final sea modificado por decisión de la propia Junta de Coordinación Política. Si hay, existe un dictamen, los compañeros integrantes de esta comisión realizaron su dictamen, no sé por qué razón la propia Junta no esté de acuerdo en ese dictamen, ayer nos lo mandaron como un punto de acuerdo de la propia Junta, y hoy tampoco se encuentra establecido.

Entonces hay que darle seriedad, insisto; me sumó al llamado a mi compañera Araceli Saucedo, hay que respetar los trabajos de las propias comisiones; no ha sido la primera vez, pero esperemos que sea la última. Entonces hay que ponernos a chambear, y ojalá en esta misma semana podamos estar sesionando para darle a los temas hacia adelante.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Adelante, diputado Fermín.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Babena*  
[Desde su lugar]

Señor Presidente:

Con el ánimo de ir avanzando, sería conveniente proponerle a la Mesa y a las y los diputados que pudiésemos hacer modificación al orden del día. Coincidió con varios diputados, con Míriam, con Carreón, de que tenemos que elevar el alto rango que el pueblo nos ha conferido, y que busquemos entre todos, ahorita, que si se estuviese hasta la sesión permanente, que hoy decretemos una sesión permanente a la hora y el día que nos citen. No podemos estar expuestos hasta el viernes, sino que empecemos, el Congreso se pronuncia por sesión permanente para proteger a los michoacanos.

Y dos: que pudiésemos ver esos temas que muchos diputados han planteado, temas de importancia para nuestros ciudadanos que están muriendo y que se están enfermando, entre ellos, no estamos exentos, porque ya tenemos casos en el país de congresistas. Y apoyar las sesiones ordinarias, extraordinarias, cuantas sean necesarias, y buscar esa herramienta, si hay técnica jurídica, hay que meterle técnica jurídica a ese dictamen; pero que no nos detengan las cosas, amigas y amigos diputados.

Pido en este momento un receso para platicar, si es posible, con los coordinadores, para poder decir: este Congreso se pronuncia en sesión permanente, y este Congreso se pronuncia por nuestras dietas, y este Congreso se pronuncia por saber cuánto recurso tiene, que podemos disponer para la ciudadanía; y este Congreso se pronuncia –como lo han dicho diputados– para revisar si efectivamente estamos dando un seguimiento en hospitales, las finanzas están fuertes.

Es mi propuesta, que podamos hacerle modificación al orden del día; que busquemos sesión permanente; que salgamos afuera en la calle y que diga: este Congreso está puesto y está de pie.

Pero también, de una vez, yo felicito a muchos diputados, diputadas, que los veo en sus distritos haciendo mucho trabajo de campo; pero que este Congreso se pronuncie también por nuestras dietas, por nuestras prerrogativas, para hacer frente a aquellas áreas que están débiles en cuestión de salud.

En concreto: modificar el orden del día, una sesión permanente. Estoy de acuerdo en sesiones ordinarias, extraordinarias, que busquemos una herramienta técnica jurídicamente, que la saquemos; pero a partir de hoy, que no salgamos con este orden del día, como ustedes lo han señalado: una burla. Vamos a

buscarle, amigas y amigos legisladores, respondiéndole a nuestros ciudadanos que confiaron en nosotros. Vamos a jalar. Quizá por esta vez vamos a jalar todos.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Adelante, diputado Baltazar Gaona García, y en seguida el diputado Marco Polo.

*Intervención del diputado*

*Baltazar Gaona García*

[Desde su lugar]

Yo quiero proponer que del orden del día se retire el punto número tres, que es un dictamen de presupuesto que solicita la lectura de todo esto..., que nos vamos a llevar prácticamente dos horas en que lo pueda leer, que nada tiene que ver con lo que están sufriendo los michoacanos. Y propongo que esta sesión se concluya lo más pronto posible y, antes del término, se convoque a otra sesión extraordinaria para que todos los compañeros diputados que tengan algún tema que tratar, se haga hoy mismo, después de concluir la sesión, por favor.

Va a ser ridículo que me esperen aquí a que lea dos horas todo este dictamen, que nada tiene que ver, habiendo otros temas de mayor interés.

Gracias.

*Intervención del diputado*

*Marco Polo Aguirre Chávez*

[Desde su lugar]

Bueno, el diputado Fermín, el diputado Balta, coincidimos en esa postura, también su servidor, de que para poder salir que haya un acuerdo, ¿por qué no convocamos a una sesión terminando ésta? Y que se aborden los temas, que tengamos la oportunidad, que sea una sesión extraordinaria, porque la ordinaria está pendiente, y que pongamos el dictamen que propuso en su momento la Comisión, en el asunto las sesiones virtuales; que pongamos los posicionamientos de los grupos parlamentarios, y el tema las sesiones virtuales tengámoslas habilitadas jurídicamente, por si en su momento –que no es el momento– este Consejo de Salubridad, a nivel nacional, pudiera declarar el tema legislativo no esencial. Pero ahorita hay un hecho concreto, es una actividad esencial, y la gente trabajando por necesidad: los doctores atendiendo el tema, y los diputados escondidos.

Entonces yo les pediría, si les interesa tanto el tema de salud, pues que no nos estén convocando a cada momento, cuando ahorita ya habemos treinta y cinco diputados reunidos, que nos podemos quedar en este momento a la siguiente sesión. Será mi propuesta hoy mismo.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga, y enseguida a la diputada Sandra Luz.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*  
[Desde su lugar]

Buenas tardes:

Pues la propuesta que acaba de hacer el diputado Marco es exactamente la propuesta que hizo el Presidente allá arriba, antes de bajar, que realizáramos la extraordinaria, convocáramos cinco minutos siguientes a otra extraordinaria, y se hiciera un planteamiento específicamente de COVID por cada uno de los partidos. Así fue la propuesta del Presidente. No se aceptó.

Con la intención de respetar a la comisión que había presentado un dictamen, ¿por qué se quitó del orden del día el punto de acuerdo? Porque el compañero iba a consensarlo con sus compañeros de comisión; si él nos decía que se quedaba, se quedaba; si él nos decía que no se quedaba, no se quedaba. Él, al inicio de la sesión, nos dijo que no aceptaba que se quedara el acuerdo, para seguir discutiendo el dictamen de su comisión. Fue por respeto a la decisión que ellos tomaron en la comisión que se retiró el punto. No tiene nada que ver el tema de la Junta.

Esa propuesta que acaba de hacer Marco es la misma propuesta que hizo el Presidente allá arriba, y que no se aprobó, que se recorría para el viernes, para poder tener el tiempo, cada uno de ustedes, en el análisis de las virtuales; pero además, en darle el seguimiento y la atención al tema del COVID porque, especialmente, como el diputado Omar, había otros, el diputado Balta, que traían temas muy muy específicos del COVID.

Por eso creo y coincido, que puede ser la opción para poderse atender, que el día de hoy se haga, enseguida de ésta, a los cinco minutos, otra extraordinaria, y que cada uno de los diputados de cada fracción puedan hacer. Pero yo creo, compañeros, que más que quejas, y más que observaciones, y más que comentarios, que

incluso son fuera de este recinto, podamos transitar sobre las actividades de un plan emergente, como Congreso; desde la semana antepasada hemos estado insistiendo el plan de emergente que le corresponde al Congreso.

Aquí nadie detiene a ningún diputado a trabajar, ¿eh?... El que quiere trabajar, trabaja, con virtuales, sin virtuales, o en las condiciones que tenga. También nadie te detiene a seguir trabajando en tus comisiones. Hay, por ejemplo, en mi caso, yo no presido comisión; pero quienes son presidentes de las comisiones que integro, como el caso de la diputada Cristina, nos manda todo diario de mensajes de lo que tenemos que estar revisando y atendiendo.

¿Por qué el importante de esta sesión? Aquí hay que darle el nombramiento a un diputado. Desafortunadamente, en la comisión que integro, en la de Puntos Constitucionales, no hay quien presida; entonces hay rezagados muchísimos temas, por eso es importante el nombramiento. Creo que es importante atender cada uno de los temas, el juicio político no lo metió el Presidente, ni la Secretaria, lo dice la Ley: en la sesión inmediata a la recepción de la solicitud de juicio político, tiene que quedar inmersa, y te tardas tres minutos en leerlo, cuatro minutos en leerlo, la solicitud; no se está atendiendo otro tema, son los que marca la Ley para poder transitar una sesión.

¿Por qué no una sesión ordinaria?, que los preguntaba, porque tenemos otra sesión a la mitad, ¿se acuerdan que dejamos una sesión a la mitad? Hay veintiún diputados que tienen temas pendientes, no hemos cancelado la otra. Esto, creo que sería un acuerdo, Presidente, que cada diputado de los que tenemos participación ahí, que en mi caso está el diputado Balta, el diputado Arvizu... bueno, los cuatro, nosotros estamos que llevemos un documento a la Presidencia donde digamos que retiramos nuestro punto para poder concretar esa sesión, y ahora sí hacerlas de manera ordinaria, y que ya no tengamos que estar sesionando de manera extraordinaria.

Se ha hablado mucho de la seguridad de ustedes, de la seguridad de los diputados. Yo agradezco el que sea esta sesión, pero también estoy muy contenta de que ninguno de nosotros esté contagiado, porque muchos de nosotros andamos en contacto, buscando a la gente, ayudando a hospitales, llevando, ese movimiento ya nos poner en riesgo. Afortunadamente, ninguno de nosotros está contagiado, algunos asesores han manifestado tener algunos síntomas.

Creo que ese también ha sido uno de los debates más fuertes en las sesiones. Ahorita arriba dijimos:

debemos seguir sesionando de manera presencial, y los diputados que tengan alguna situación, su edad, su enfermedad, su hijo chiquito, lo que sea de esas condiciones, no se les va a obligar a que vengan, se va a tomar la previsión. Pero sí se ha estado pensando en cada uno de los detalles para poderse atender con responsabilidad; cada reunión, cada sesión, es lo mismo de lo que hablamos: a nadie se le ha frenado el trabajo en comisiones, a nadie se le ha frenado el que siga atendiendo su responsabilidad.

Y la otra, de verdad, y lo dije una vez en el grupo, después de haber asistido a un hospital y ver lamentablemente las condiciones; pero nosotros somos de las 40 familias privilegiadas en el Estado que podemos quedarnos en nuestra casa, si queremos uno, diez días, cien días, mil días, y no tendríamos dificultad. Pero tendríamos que estar pensando, no en atender las particularidades o los intereses personales de algunos diputados o diputadas, sino atender con una política de Estado, pensando en la gente y pensando por supuesto en la solución. Esto nos agarró a todos sin tener las herramientas y las soluciones en las manos.

Ayudemos a los Gobierno Federal, ayudemos al Gobierno Estatal, ayudemos a los presidentes municipales, porque la gente eso es lo que espera de un Congreso del Estado.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia*  
[Desde su lugar]

Muy buenas tarde a todas y a todos, señores diputados, señoras diputadas y demás personal:

Creo, ya llevamos dos horas y media, no se ha avanzado absolutamente nada. Es una pena cómo perdemos el tiempo en banalidades, en discusiones estériles, y permítanme decir que a los michoacanos no les benefician en nada.

Yo quiero hacer una propuesta: que ahorita en este momento la sesión solamente contemple los dos

puntos: el primero y el cuarto, relativo a la toma de protesta del compañero diputado Ángel Custodio Virrueta García, y ya después se declare receso y se organice esta Legislatura.

Es una pena que no nos comportamos como debemos de comportarnos, como los representantes de un pueblo que ha confiado en nosotros, y que lo estamos defraudando al estar en casa, aun cuando sea la recomendación de la Secretaría de Salud, como cuando ya lo dijeron otros compañeros nos ponen el ejemplo las personas que mantienen la ciudad limpia, las personas que cuidan la seguridad, las personas que cuidan de la salud de todos los michoacanos, por poner un ejemplo.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo.

*Intervención del diputado  
Octavio Ocampo Córdova*  
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente.

Compañeros, compañeras.

Buenas tardes:

Primero, sumarme, congratularme con esta sesión, hacía falta; yo creo que hoy las mexicanas y los mexicanos están esperando que este Congreso, que las diputadas y los diputados seamos solidarios, cuidadosos; que estemos pendientes también de lo que acontece a diario. Vemos cómo, a través de los días, las muertes se incrementan, los casos positivos van hacia arriba. Hoy se decretó ya la fase 3 de esta pandemia, y el Congreso del Estado de Michoacán no puede quedarse como si nada estuviese pasando en nuestro país, por eso qué bueno que hoy se ha decidido sesionar.

Quiero comentarles que como del 20 de marzo hacia adelante, algunos estados de la república empezaron analizar la posibilidad de sesionar de manera virtual; de inmediato, viendo algunas notas, recuerdo a la diputada Yarabí que nos compartía, el primer Estado que sesionó de manera virtual que fue Coahuila, si no me equivoco, que nos mandó el link de esa nota, empezamos a trabajar en la Comisión de Régimen Interno la posibilidad de poder sesionar de manera virtual, y no poner en riesgo a los propios

diputados pero, además, a todo el personal que labora en el Congreso del Estado y toda la gente que acude al Congreso.

Cuidando esas medidas, esas recomendaciones que han hecho las autoridades de Salud, es que empezamos a construir esta propuesta, esta idea, esta iniciativa que hoy se ha convertido ya en un dictamen.

Reconocerle a mis compañeros de la Comisión de Régimen Interno, al diputado Toño Salas, al diputado Alfredo Ramírez, porque –de verdad se los digo y lo expresé hace un rato en la Junta de Coordinación Política– no fue un trabajo de un día, estuvimos trabajándolo, analizándolo; también reconocer, había dos propuestas, el diputado Alfredo había hecho una propuesta, yo había hecho otra, el diputado Toño Sala –como él lo manifestó, incluso al principio– él se oponía a que hubiera sesiones de manera virtual. Pero fuimos construyendo entre los tres una propuesta que fuera consensada, debatida, discutida y llegamos a construir un dictamen.

Yo esperaba –y se los digo también, ya lo expresé en la Junta de Coordinación Política–, esperaba ver este dictamen enlistado en el orden del día. Lamentablemente no se enlistó, y por supuesto que nos causa agravio, no solo a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, sino a todo el Congreso del Estado, al Pleno, porque una vez más este órgano de gobierno del Congreso del Estado, la Junta de Coordinación Política, se toma facultades que no están en la Ley Orgánica y que a veces se violenta el proceso legislativo.

La obligación de la Conferencia era enlistar el dictamen, enlistarlo, discutirlo, debatirlo y, si los diputados y las diputadas tenían una propuesta distinta, tenían una observación, tenían una duda, pues tenía que ser aquí en el Pleno donde tendríamos que discutir ese dictamen; si alguien no estaba de acuerdo, pues votarlo en contra; si alguien quería dar su opinión en la tribuna, podía hacerlo. Lamentablemente no se enlistó, y hoy estamos con este dilema de esta sesión extraordinaria, que algunos han manifestado no era o no tiene los puntos en el orden del día tan importantes como debería de ser.

¿Qué propongo yo? Y me sumo a lo que ha dicho el diputado Marco, creo que lo dijo el diputado Fermín, algunos diputados ya lo dijeron. La petición es que la Conferencia, terminada esta sesión extraordinaria, se reúna, pueda convocar a otra sesión extraordinaria, de una vez, el día de hoy, y que se ponga el dictamen de la Comisión de Régimen Interno para discusión y votación. Eso es lo viable.

Compañeras y compañeros, no quiere decir que ya vamos a sesionar de manera virtual. No. La misma Conferencia dictará cuando sea una sesión ordinaria presencial, una sesión extraordinaria presencial o una sesión de manera virtual. ¿Qué pretende la Comisión de Régimen con este dictamen? Terminar con el rezago legislativo.

Miren, muchas cosas que se van a decidir tienen término de ley; el diputado Javier decía algo cierto que tiene que ver con las reformas al Código Electoral: que tiene un término para poder presentar iniciativas de reforma. Pues eso tienen que trabajarlo en la Comisión, y si la Comisión no se reúne –como decía la diputada Brenda–, no porque no quieran, porque hay una emergencia nacional de salud, y no es tan fácil convocar. Viene la aprobación de la Cuenta Pública, y la Comisión de Presupuesto, y la Comisión de la Inspectoría de la Auditoría tienen que trabajar también.

El diputado que encabeza la Comisión de Presupuesto tiene una dificultad de salud, que es casi imposible que en este momento salga de su casa, porque está en riesgo, por ser vulnerable ante lo que hoy estamos padeciendo. Pues demos las herramientas y la oportunidad para que esos diputados que no puedan estar de manera presencial, pues puedan estar de manera virtual, discutiendo, aprobando y tomando decisiones.

Con eso entonces dejaríamos de seguir teniendo rezago legislativo. Cuántas cosas no están para aprobarse, cuántas iniciativas de ley no tenemos en segunda lectura, cuántas están ya en primera lectura. Ese es el espíritu de este dictamen, el espíritu es volver a trabajar, volver a estar trabajando en las comisiones, evitar el rezago legislativo. Y lo más importante es, aparte de cumplir con la ley que nos obliga a sesionar, es también estar pendiente de los michoacanos.

Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Agradezco a todos los diputados y diputadas sus valiosas intervenciones. Y voy a permitirme hacer uso de la palabra antes de continuar con esta sesión.

*Intervención del diputado  
Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:*

Efectivamente, esto, pues nos acaba de permitir conocer la percepción de manera directa de diputados y diputadas, que si bien no tienen la oportunidad de estar en las discusiones que se generan en el órgano

que es la Conferencia, en el otro órgano que es la Junta de Coordinación Política, y se percibe que no existe la comunicación fluida, completa, como se han armado los esquemas al interior de la Junta o de la Conferencia, quiero permitirme dar a conocer algunos aspectos.

Coincidimos totalmente en que la esencia del Parlamento, pues es el encuentro, la convergencia de los parlamentarios, y esto en todo el mundo se está discutiendo, es un tema en el cual nadie estaba preparado para ello. Y este debate entre los que dicen: “tenemos que sesionar de manera presencial”, y los que han visto, por otro lado, un esquema globalizador, un esquema de atender el nuevo uso de las tecnologías, ven una ventana de oportunidad para no exponerse a los contagios que hoy están al orden del día en las calles.

Y ese debate, pues no es de este Congreso, es un debate generalizado en Latinoamérica, en Europa y en otros lados de nuestra latitud mundial; en ese sentido, pues no ha sido fácil llegar a estos consensos. Por otro lado, hemos sido respetuosos, un servidor ha sido respetuoso, quien preside esta Conferencia, de llevar todos y absolutamente todos los temas a ser enlistados. Pero hay una atribución que tiene la Junta de Coordinación Política, y yo quiero aplaudir y reconocer: que no son momentos para no darse la oportunidad de debatir y construir aspectos, decisiones por consenso, y quiero decirles que todas las decisiones han sido votadas, han sido respaldadas por los coordinadores, incluida esta sesión. Y esa es la atribución que tiene, por otro lado, la Junta de Coordinación Política, marcada en nuestra propia Ley Orgánica.

Escuchando planteamientos, vemos que efectivamente hay aspectos que tenemos que considerar; que si bien no han sido llevados a la Junta de Coordinación Política, a la Conferencia, de manera puntual, como fueron aquí vertidos, pues hay la manera de darnos la oportunidad de ello. Yo estoy abierto a que sesionemos de manera presencial; de que aprobemos o no aprobemos, no lo define el Presidente, no lo define la Junta, lo va definir el Pleno; si va a haber o no sesiones virtuales.

Y yo quisiera que también tuviéramos esa disposición, tuviéramos esa comprensión, para que, con base a los planteamientos que a aquí se dieron... diputado Omar Carrión, yo estoy totalmente de acuerdo que entre su tema, pero también tenemos que apegarnos a los procedimientos. La Ley marca que tenemos que darle publicidad a los temas 24 horas, y el tema de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas

Parlamentaria hay que darle a la publicidad las 24 horas; pero también quiero comentarles que hay una ruta planteada.

La diputada Brenda tuvo a bien compartir algo de lo que en muchas ocasiones, pues yo no comparto con ustedes, lo comparto con quien de manera directa lo pregunta, lo cuestiona; pero hoy inevitablemente vi la oportunidad de aclarar varias cosas.

La ruta es: ¿Hubo dudas, hubo análisis que se hicieron a las propuestas que emitió la Comisión de Régimen? Sí, sí las hubo; no sé si las hubo por fuera, si tuvieron la oportunidad de conocer el dictamen y quizás ese fue el problema, a lo mejor no todos lo conocen, pero no son para desechar ninguna propuesta.

Los temas, yo particularmente propongo que a la brevedad los estemos discutiendo, como lo acordamos con la Comisión de Régimen Interno; que a la brevedad estemos viendo la manera de sacar sesiones. Yo coincidido totalmente, la gente no quiere oír estos temas, ya señalaban el tema del juicio político, a la gente quizá le sea irrelevante, para nosotros como Congreso quizá no, la toma de protesta de un diputado el día de hoy; pero la ley lo obliga, la ley marca que en la sesión próxima se tienen que enlistar, y estamos cumpliendo cabalmente con los procedimientos de nuestra Ley Orgánica.

Y en ese sentido quiero hacer la propuesta, diputado Omar Carreón, apelando a su comprensión, yo personalmente pido a la Junta de Coordinación Política que este tema, y muchos más, hay varios temas, y que tienen que ver con el tema esencial: el COVID, la enfermedad *Covid-19*, el virus SARS-COV 2, como bien nos lo especificaron, familia de los virus llamados coronavirus, pues efectivamente hay varios temas, hay varios temas que tenemos que contemplar.

Yo pongo toda la disposición, y apelo a la comprensión de todos los integrantes, todos, que así como hemos construido los acuerdos por unanimidad, se construya por unanimidad una sesión a la brevedad, que sea de interés para los ciudadanos. Hay una propuesta: retirar el punto de la orden del día de las Cuentas Públicas Municipales. No lo puede hacer el Presidente, no lo puede hacer la Junta en estos momentos que está aquí. ¿De quién es atribución? Es atribución del Pleno pero a petición del presentador; yo pediría, no se encuentra el Presidente, no se encuentra el Presidente de la Comisión, pero sí aprecio que hay mayoría de los integrantes, entre otros aspectos a considerar analizar, tenemos tres integrantes de los



cinco que integran este punto del orden del día, lo podemos someter a consideración solamente si hay propuesta de ellos. Ahorita lo analizamos.

Cierro comentando: si hay sesión extraordinaria, como la ley me faculta declararla al término de ésta, antes de cerrar esta sesión, si hay sesión extraordinaria, los temas que se tienen que enlistar deben de ser temas que no requieran la publicidad de las 24 horas, temas que sean turnados, como son puntos de acuerdo, sin la urgente u obvia resolución, o posicionamientos.

La propuesta concreta –que también la diputada Brenda ya abrió– es que mi propuesta sea que en esta misma semana –yo no dije cuándo– pero en esta misma semana tener una sesión donde estemos sacando esos temas, donde estemos sacando temas de lo que las fracciones parlamentarias está analizando y proponiendo, y que dice: “yo quiero hacer esto, propongo hacer esto en mi Estado, en mi distrito, y mi fracción me respalda”; que lo tengamos, que lo planteemos a la brevedad.

Yo estoy abierto a que nos convoquemos; no hay de otra forma, tiene que ser presencial por el momento. Y el dictamen de la Comisión de Régimen, mi respeto para la Comisión, y el dictamen, en este momento vierto mi opinión, el trabajo creo que le corresponde a la Comisión de Régimen Interno y abogo, hago votos para que este tema se pueda construir con quien se tenga que construir; que se tenga que disipar dudas y disipar inquietudes, y se incluyan las propuestas de la mayoría, yo espero que todos los diputados y diputadas tengan a bien comunicarse con los tres integrantes de esta Comisión, para que no tengamos la propuesta en una sesión extraordinaria y estemos votando diferente.

¿Que es válido? Sí, sí es válido, pero hoy se trata de construir por consenso una propuesta para este ejercicio, si es de consideración de la mayoría, no del Presidente.

Compañeros y compañeras, yo sigo haciendo votos por que cada una de la autoridad que representa cada uno de ustedes, pues siga impulsando la estrategia para la prevención de los contagios de COVID-19 en el territorio de nuestro Estado.

Muchas gracias a todos.

**Presidente:**

Tres manos levantadas... cuatro... ¿pide la palabra, diputada?... cuatro manos levantadas.

Con el respeto de los demás, concedo el uso de la palabra en ese mismo orden, apelando a que seamos breves y poder dar continuidad a la sesión.

*Intervención del diputado*  
*Marco Polo Aguirre Chávez*  
[Desde su lugar]

A ver, Presidente: la verdad es que nos seguimos enredando más. Entiendo que la propuesta que hacía el diputado Baltazar, de bajar el dictamen de las Cuentas Públicas Municipales, obedecía a la oportunidad de bajar ese punto para tener la sesión terminando; pero si bajamos el dictamen, pues entonces a qué venimos a sesionar, es lo único importante.

Entonces, si usted está diciendo que no hay posibilidades de poder sesionar después de esta sesión terminada, pues entonces sería un absurdo que bajemos el dictamen de las Cuentas Públicas Municipales.

**Presidente:**

No dije eso, diputado, no dije eso...

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:**

Bueno, yo entendí eso. El problema es que nos seguimos enredando, y yo no estaría dispuesto a que se baje un dictamen importante; que sería más importante la manifestación de lo que está pasando y de lo que están viviendo las familias michoacanas, pero si no va a haber, pues que tengamos tantita carnita, porque en esta sesión pues viene muy flaca.

Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Granados. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada*  
*Laura Granados Beltrán*  
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente:

Coincido con el diputado Marco Polo. Efectivamente, no podemos discutir el dictamen de la Comisión de Régimen Interno porque no se le ha dado la publicidad requerida; pero no se le ha dado porque la Conferencia no lo enlistó, y no se construye fuera del Palacio Legislativo una iniciativa de ley, se vota aquí, aquí

se discute en pro, en contra, se adiciona, se quita. El trabajo legislativo en las comisiones llega finalmente aquí con horas de publicidad; pero el problema es que durante esta Legislatura, y en muchos meses, los últimos meses, varios dictámenes de las comisiones no son puestos a consideración del Pleno, y yo sí tengo aquí cosa que decir en contra de lo que acaba de decir, Presidente.

La Comisión de Administración y Control de este Congreso ha mandado a la Conferencia los informes trimestrales, que no se han enlistado; por ejemplo, no voy a hablar de otras comisiones, voy a hablar de las que pertenezco, por ejemplo ese, y sí es atribución del Presidente de la Mesa Directiva en la Conferencia.

Efectivamente, tenemos diferentes órganos de gobierno, pero esa es una atribución que le corresponde al Presidente de la Mesa Directiva; por eso es el llamado aquí. Entonces, efectivamente, nosotros venimos hoy aquí a darle certeza a la población; somos un poder autónomo, y lo que debemos estar trabajando desde el beneficio de la población.

Yo, con todo respeto, en unos minutos más también me voy a retirar; estuve aquí más de una hora esperando a que iniciara, respeto mucho que la Junta de Coordinación Política tenga que reunirse, pero hay otros horarios para reunirse también. Entonces llevamos ya aquí más de dos horas, no hemos dado inicio a la sesión, y ya, como se mencionó aquí en varias participaciones, tenemos las Cuentas Públicas Municipales, que también es muy importante. No es la prioridad, algunos podrían decir, pero es importante, es importante que se trabaje todo lo que se tenga legislar, todo es importante, las Cuentas Públicas Municipales. Pero en este momento hay urgencias, por eso la sesión extraordinaria.

Entonces creo que ya debemos empezar a revisar, pero sí quería hacer una puntualización, porque de repente siento como que se le está dando a la Junta de Coordinación Política una atribución que no le corresponde, y por eso llegamos a estas discusiones, que no son estériles, no son estériles porque para eso estamos aquí, para discutir. Si no hubo cierta productividad en nuestras participaciones, para algunos, yo creo que eso no es válido, aquí somos la voz del pueblo, y todo lo que nosotros digamos es en beneficio.

Esta discusión, todas estas participaciones de cada uno de los diputados, tiene que darse; efectivamente deberíamos estar discutiendo otros puntos, pero no podemos discutir esos otros puntos porque no fueron

enlistados. Ese es el problema. Entonces yo sí hago un llamado a que la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso realmente ponga los temas a discusión, y que se le dé publicidad a los dictámenes. En Pleno en sí votará en pro o en contra.

Gracias.

**Presidente:**

Hay un listado; me permite hacer uso de la palabra a la diputada Sandra Luz; enseguida a la diputada Míriam; concederé el uso de la palabra al diputado Eduardo y enseguida al diputado Octavio.

*Intervención de la diputada*

*Sandra Luz Valencia*

[Desde su lugar]

Gracias, compañeros:

Creo que, tratando de iniciar desde las 11 de la mañana, los temas que se debieron de tratar fueron los que quedaron pendientes, cuando suspendimos la sesión por el deceso de nuestro compañero Érik Juárez Blanquet. Y creo que esta sesión debía de haber empezado con un minuto de silencio por el compañero, porque es la primera sesión en la que no está con nosotros. ¿De qué clase de harina estamos hechos?

Todos estos temas, lo único que realmente urge es el primer punto, y el cuarto para que tome protesta el diputado Ángel Custodio Virrueta, y que pueda estar el Congreso, la LXXIV Legislatura, completa con sus 40 diputados; y ya después, ahora sí, una vez concluida esa que está pendiente y en el limbo, las sesiones extraordinarias que se quieran, u ordinarias, porque no necesariamente tienen que ser extraordinarias, extraordinario es la situación que estamos viviendo a nivel nacional y aquí en Michoacán por la pandemia.

Y eso urge, que los diputados se pronuncien a favor o en contra del pueblo, y de que se manifiesten, que estamos listos para junto con ellos afrontar a este letal virus.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Míriam Tinoco.

*Intervención de la diputada*

*Miriam Tinoco Soto*

[Desde su lugar]

Gracias.

Como comentan mis compañeras y compañeros, llevamos un buen rato discutiendo la aprobación del orden del día. Y en tu respuesta, Presidente, veo que toda la discusión que se da aquí se coloca directamente en el bote de la basura; si estamos haciendo propuestas, si estamos pidiendo algunas cuestiones que se modifiquen o se pueden contemplar, se deben de atender. La diputada Brenda hizo una propuesta buena, hay que cerrar la sesión ordinaria que tenemos, y si hay la disponibilidad de los diputados que quedaron pendientes de participar de retirarlo, hagámoslo, para que podamos meter todos los puntos que sean necesarios, y no estar limitados a una extraordinaria. Y que quede claro que el Pleno es el que está discutiendo.

Yo creo, Presidente, que queda claro que la Junta de Coordinación Política está rebasada, puesto que lo que ustedes acuerdan aquí no nos interesa, no nos representan los acuerdos que están sacando. Los diputados aquí en el Pleno estamos diciendo qué es lo que consideramos urgente para nuestro Estado; también qué lamentable que la Junta se meta a revisar los dictámenes de las comisiones, ¿pues qué no cuando se integraron se cuidó que hubiera equilibrio en las comisiones, y que las fracciones estuvieran representadas? Pues ahí tienen a sus diputados en las comisiones, por qué atorán los dictámenes, por qué tienen que ir a rendirles cuentas los presidentes, los integrantes de las comisiones, para que la Junta diga si sí o si no, si el Pleno es quienes votamos a favor o en contra.

Yo digo que no dejes en saco roto a las propuestas que se están haciendo aquí. Tú eres el Presidente, y si es necesario que se reúnan, pues reúnanse, nosotros queremos que se sesione y que se aborden los temas que se tienen que abordar.

Otra: No evoquen por favor la Ley; la Ley, cuando conviene a un lado la evocan, por ejemplo, dicen que se tienen que enlistar temas por Ley. La conozco. Un ejemplo más a lo que comentaba la diputada Laura: cuando a nosotros en la Jurisdiccional nos turnan el tema de juicio político del Presidente de la Mesa, la Ley dice que tendremos que presentar el dictamen para ser votado en la sesión inmediata siguiente. Así lo presentamos, y la Junta lo bajó.

Entonces: cuando nos conviene, evocamos la Ley, pero cuando no nos conviene, no. Seamos congruentes, por eso les digo que esto parece una farsa, un chiste. Seamos serios, y Presidente, asume tu papel, el poder es para ejercerse, no hay que ser tampoco uno títere de los demás integrantes de la Junta, cuando el que lleva el peso de la representación legal eres tú, y lo que sea necesario resolver, resuélvalo, el Pleno lo está mandando.

No nos interesa lo que ya digan allá los coordinadores, aquí el Pleno te está pidiendo que se tomen acciones y que se sesionemos en base a los temas de importancia. Y lo digo con todo el respeto: hay que tomar acciones, y si vamos a seguir en lo mismo, para al final no conseguir que sesionemos de manera inmediata, que se cierre la ordinaria, entonces estamos aquí en vano, cumpliendo caprichos nada más de unos cuantos. No. Seamos responsables y seamos serios, Presidente. Una vez más te invito a que asumas con seriedad tu papel, y que los integrantes de la Junta también te respalden, porque al final toman acuerdos de chiste y quien queda mal y que da la cara eres tú.

Gracias.

**Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputo Eduardo Orihuela.

*Intervención del diputado*

*Eduardo Orihuela Estefán*

[Desde su lugar]

A ver, yo quisiera que ya centráramos el debate para entrar en la sesión, porque creo que esto se está haciendo bastante monótono. Cuando se plantea el tema de la Ley, Presidente, pues o nos atenemos a la Ley, o hacemos un acuerdo político. Si quieren la Ley, distribuyan el dictamen ahorita de la Comisión, y nos citamos, ahorita terminando la extraordinaria, en 24 horas, y mañana venimos al Congreso y sesionamos sobre el dictamen. Esa es la ruta legal, no hay otra, si realmente les parece urgente.

Si quieren llevarlo a un acuerdo político para intentar modelar las cosas y decir que sí o que no, pues esa es otra ruta, pero esa no es la legal. La legal es que ahorita distribuyan y le den publicidad al dictamen, y nos citemos en 24 horas para debatir ese dictamen. Y que yo creo que el otro tema: que no se puede venir y decir una cosa y hacer otra, es que en la Junta se procesen todos los temas que lleguen de COVID. Si vamos a trabajar y a sesionar, y la posición

es de distintos diputados con distintas ópticas, se procesen todos. Porque si vamos a intentar querer controlar las discusiones de un Congreso que está viviendo una situación crítica, pues lamentablemente va a suceder esto.

Hoy lo que estamos viendo no es una crisis más que política del Congreso. Hoy tenemos que fomentar la apertura, la transparencia, pero sobre todo la legalidad –como lo dijiste–, y la legalidad era que cuando llego el dictamen se procesara, se turnara y sesionáramos hoy. No lo intentaron cuidar porque tal vez atendida o no a ciertos intereses políticos.

Entonces procesemos las cosas jurídicamente y démosle para adelante, y de esa forma van a ver que no vamos a tener discusiones estériles ni atorones como el que estamos viviendo; y ese modelo de censura a varios de los diputados que han presentado temas, a mí me parece lamentable, ¿eh?, porque se dice una cosa pero se hace otra. Ayer, y lamento que tengamos que balconearlo así, yo hablé contigo antes de las 9 de la noche para que se incluyera el punto de Omar Carreón, y la Ley dice que en los temas de las sesiones extraordinarias, hasta las 9 de la noche del día previo se pueden subir temas. Entonces trabajemos esas cosas y démosle y canalizamos las cuestiones; en esa misma llamada hablamos del tema del diputado Baltazar, lamentablemente hoy no viene otra vez en el orden del día.

Entonces vamos a darle seriedad a esto, atengámonos a la Ley, salgamos de una discusión, que hoy la salida es darle publicidad y venir mañana a la sesión, y avancemos en la ruta que a todos los diputados nos interesa, y que es sobre todo darles atención a los temas y a los ciudadanos de una grave crisis, que es histórica y que hoy lamentablemente en mucho tiempo de discusión no hemos podido abordar el tema con planteamientos y con seriedad.

Gracias.

**Presidente:**

Diputado Octavio Ocampo, adelante...

En seguida, diputado Osiel.

*Intervención del diputado*

*Octavio Ocampo Córdova*

[Desde su lugar]

Gracias. Presidente.

Muy breve:

Solo comentar, decías tú hace rato que... explicabas cómo se había tratado el dictamen de la Comisión, y no es un error de la Comisión de Régimen Interno, en realidad nosotros cumplimos con la Ley: dictaminamos, lo presentamos a la Mesa Directiva para que fuera enlistado, y fue la Junta de Coordinación Política y la Conferencia quien decidió no enlistar; se violenta el proceso legislativo, no se cumple con el procedimiento, y hoy no tuviéramos dificultad; en realidad, si se hubiera enlistado en el orden del día el dictamen, no estuviéramos aquí, estoy seguro que ya hubiéramos terminado la sesión.

La propuesta que yo hacía –de convocar a sesión extraordinaria terminada ésta– es correcta; el artículo 247 no lo permite, dejemos correr las 24 horas que marca la Ley Orgánica del Congreso, y entonces ahora sí convóquese a una sesión extraordinaria. Y yo le pediría al Presidente y a la Junta de Coordinación que las dudas y las cosas que tenga que plantear lo podemos hacer en el Pleno, de verdad que el dictamen fue muy cuidado, muy revisado, y además dejamos un transitorio, el segundo, el Artículo Segundo Transitorio, muy amplio, para que la Mesa Directiva buscara, junto con Servicios Parlamentarios, La Junta de Coordinación, los mecanismos para poder cumplir con esta nueva disposición legal.

Entonces tendrán ustedes que buscar las herramientas necesarias, ver la plataforma, el voto electrónico, la firma electrónica; es decir, todo lo que estamos planteando en esta reforma; buscarán la manera de poder solventarlo. Es decir, no será tan complicado como se piensa; hace rato externaron algunas opiniones, la diputada Brenda decía algunas dudas, estas cosas que planteaba son cosas de logística, pues, que no van ni siquiera plasmadas en la Ley, no puedes plasmarlo en la Ley, queda en un transitorio para que la Mesa Directiva pueda cumplirlo.

Entonces dejemos correr las 24 horas, Presidente; convoque a una sesión extraordinaria, ponga, enliste en el orden del día el dictamen, lo discutimos, y quienes estén a favor lo van a votar, y los que no, lo van a votar en contra; quienes van a pedir que se haga una observación, se le va a hacer; quienes quieran modificar o quieran reservarse algún artículo del dictamen, lo pueden hacer, la Ley les faculta. Esa posibilidad van a tener para dar su opinión.

Gracias.

**Presidente:**

Diputado Osiel Equihua.

*Intervención del diputado  
Osiel Equihua Equihua  
[Desde su lugar]*

Muy buenas tardes nuevamente,  
amigas y amigos diputados.  
Con su permiso, señor Presidente:

Ya no quería intervenir, pero yo creo que es necesario. He estado escuchando muy atentamente todas las cuestiones que han planteado todos ustedes, amigas y amigos diputados, todas convergen en algo; pero sí me gustaría decirles que no tiene ni pies ni cabeza esto, llevamos casi tres horas aquí, y no podemos llegar, como muchas veces, a un acuerdo.

Aquí que es algo primordial, primordial, es la salud de todos nosotros, la salud por supuesto de toda la gente que está afuera, y estamos hablando de juicios políticos, de tomas de protesta, de la hacienda municipal, etcétera, etcétera, etcétera. ¿Qué es lo primordial?, ¿qué es lo que quiere la gente de su Congreso? Caray, yo creo que todos tenemos, al escuchar la tos, la hipocondría, la paranoia, el temor, la angustia, el estrés, que todos, hasta nosotros los médicos lo tenemos, y que conocemos perfectamente como está este tipo de epidemia y, por ende, la pandemia.

Yo creo que debemos de ser más respetuosos con la gente que está afuera, con la gente que está esperando qué pronunciamientos hace el Congreso, la Soberanía, que tenemos como Poder. ¿Para qué? Para que le demos confianza, para que hagamos nuestro trabajo. También es importante todo lo que les mencioné al principio; pero yo creo que sí es muy necesario que todos hagamos esa reflexión, esa conciencia, de entender que estamos ante una situación extraordinaria, y que nadie estaba preparados para esto, y que el saber cifras, me voy a meter un poquito, no voy a prolongarme mucho, voy a comentarles algo:

¿De qué nos sirve saber las cifras, los 170 casos, los 18 muertos, mañana van a cambiar, en la noche van a cambiar? Las epidemias, precisamente, hay que dejárselas a los epidemiólogos. ¿Por qué? Porque las curvas van subiendo, van a un acmé y se detienen, y luego viene la caída, el control; hay muchas fases de las epidemias, son siete fases; ahorita estamos en la tercera, la tercera ya hay que cuidarnos. Ahorita estamos en ese riesgo, ¿por qué? Porque a lo mejor el compañero de al lado, el de enfrente, el de atrás, hace diez, catorce días estuvo en contacto, todavía no se ha manifestado la enfermedad, pero ya es portador. Y el seguir perdiendo el tiempo, qué quiero decir, que

seguir perdiendo el tiempo con algo que no fructifica para, nada nos exponemos; primero, todas las vidas somos importantes, y es el único milagro que tenemos, la vida de cada ser humano.

Entonces ¿qué se requiere? Que nos cuidemos, y que nos cuidemos para manifestarle a la gente también que se tiene que cuidar; mucha gente ni cree siquiera en el virus, un porcentaje más importante no nos cree, porque dicen: “son cosas políticas, son cosas del Gobierno”... etcétera, etcétera. Entonces yo creo que si nos centramos en las prioridades, me comentaban ahorita, a comentario expreso sobre esto, no es por no querer trabajar, estamos todos dispuestos, algunos tenemos ciertas enfermedades, cánceres, diabetes, hipertensión, edad, etcétera, etcétera, pero yo creo que todos tenemos la buena voluntad de querer trabajar y querer trabajar para nuestro pueblo.

Yo creo que si los coordinadores –su palabra, por favor, lo dice– de cada fracción, comentamos todas las situaciones que no son prioridad en este momento, que lleguemos a un acuerdo, y que no estemos en discusiones estériles, y que no entendamos que esto nos expone. El hecho de traer esta mascarilla ahorita que hice este movimiento, ya no sirvió para nada, porque si me contaminé de una mesa, ¡ya!... ¡pues es de dar risa! El virus entra también por los ojos, entra por cualquier mucosa, las principales son la mucosa oral, nasal y la ocular. Entonces, el hecho de que no tengamos el Recinto o un área esterilizada para poder trabajar, las horas que quieran, no nos da esa seguridad a nosotros como legisladores.

Y el tener esa ignorancia, permítanme, con todo el respeto me merecen, pues la gente no va a creer en nosotros, y difícilmente creen. Entonces yo los invito, de una manera de veras muy respetuosa, muy cordial, a que seamos más explícitos, a que seamos más congruentes en el trabajo legislativo que estamos haciendo. ¿Que es importante ahorita? Pues yo creo que todos lo sabemos, nuestra función, el cuidar los presupuestos, el saber si está llegando de la Federación los insumos, el saber si el Gobierno del Estado está trabajando de una manera adecuada; lo que decía la compañera Brenda muy acertadamente, el visitar nuestros distritos, el hablar con veracidad, y no con mentiras, y no confundir más a la sociedad que, les vuelvo a repetir, hasta nosotros los médicos tenemos la paranoia y la hipocondría.

Entonces sí les pediría que fuéramos más precisos, que estas reuniones fueran un poco más ejecutivas, que se organizaran los coordinadores con la Junta de Coordinación Política, con la Mesa Directiva, y que

no sigamos perdiendo el tiempo en cosas a veces tan banales.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Está el diputado Salas, y enseguida... para cerrar y dar continuidad a la sesión. Diputado Salas, adelante.

*Intervención del diputado  
José Antonio Salas Valencia*  
[Desde su lugar]

Muchas gracias:

Sí, para ser también muy breve ya; yo respaldaría la propuesta aquí de mi Presidente de la Comisión de Régimen Interno, el que se pueda hacer en otra sesión, o subir en otra sesión extraordinaria, el tema del dictamen. Evidentemente, si no ha cumplido con la publicidad que tiene que tener, es porque no se la dieron, porque de todos modos desde cuándo estaba presentado.

Y propondría, por último, pues que a lo mejor demos por terminada la sesión; yo creo que para este orden del día realmente no vale la pena sesionar. O sea, me imagino que aquí en el sexto punto del orden del día, que es prácticamente lo que es el juicio político de Nahuatzen, me imagino que lo presentan por lo del periodo, que tiene que presentarse en la próxima sesión.

Imagínate ese tema aquí en esta orden del día, cuando tu juicio político, Presidente, tiene meses, y no se ha pasado a una sesión.

Muchas gracias.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*  
[Desde su lugar]

Muy breve: Nada más, yo creo que ya el Congreso hizo el ridículo, para variar, porque pues vamos a llevar a cabo una sesión que realmente no es de interés para los ciudadanos. Yo sugiero que ya someta a votación el Pleno, yo retiro mi propuesta de que se retire el punto número tres, que se quede el número tres; yo propongo que se lleve el orden del día como está establecido. Sí, reitero que queda evidente la falta de capacidad legislativa por parte de la Junta o miembros de la Junta, y lo que sí es que creo que, en lo inmediato, deben subsanar esta falta de sensibilidad con los ciudadanos.

Yo propongo que ya le demos para adelante a la sesión, y que la Junta de Coordinación Política sea sensible para los temas de los ciudadanos y, en lo más inmediato posible, se puedan desahogar los temas pendientes.

Gracias.

**Presidente:**

Diputada Brenda...

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*  
[Desde su lugar]

Presidente, si se quiere hablar del COVID, pues es momento para hacerlo. Hagamos las comisiones para para ahorita cada partido pueda transitar sobre su participación, que pueda dar su posicionamiento. Quienes hemos estado en contacto con hospitales, con autoridades, con la gente, tenemos los datos frescos. Creo que ahorita será importante para no tener que concluir esta sesión sin que haya posicionamientos muy muy importantes sobre el COVID. Que ahorita se hagan los posicionamientos, nadie nos limita al tiempo, ¿eh?... Y nos pagan bastante bien como para tener sesiones cortitas.

**Presidente:**

Diputado Fermín....

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena*  
[Desde su lugar]

Presidente, compañeros:

Hace un rato hice una propuesta de que pudiésemos dar un receso, pero este receso es con la finalidad de enlistar los nuevos puntos, los puntos más importantes, los puntos que les interesan a los ciudadanos, que es la salud de los michoacanos. Si ahí hay pronunciamiento, lo hacemos; y es muy claro: este orden del día vamos a salir mal librados. Yo diría que, ya retiraron un punto importante, ya estoy oyendo a quien lo propuso, a la comisión.

Por qué no nos damos ese receso, e inmediatamente los coordinadores de los grupos parlamentarios nos ponemos de acuerdo con nuestros coordinadores, cuáles son los puntos que vamos a tratar. Y que sean unos puntos los más importantes para el asunto de la salud, como puede ser, si este Congreso se va a

pronunciar para dar el donativo, ya sea de nuestros legisladores, o todo el Congreso, de esos recursos que puede haber de la gestión, de las prerrogativas o de las dietas que puede haber.

Si este Congreso se va a pronunciar de hacer, como se está haciendo en la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno, ya hay reuniones para dar un seguimiento; si aquí se van a pronunciar por hacer posicionamientos de que nos digan cómo andan las finanzas federales y estatales, y qué impacto económico tenemos en Michoacán, eso, si lo consideran meterlo, adelante, que sean puntos muy específicos, pero que salgamos librados de este asunto el día de hoy.

Yo coincido con el diputado Salas de retirar lo que ustedes respetuosamente acordaron en la Junta y en la Conferencia, que pudiésemos enlistar cosas, que pudiésemos enlistar nuevas cosas, y que nos demos ese receso y, como dice Brenda, que hoy mismo, en unos quince, veinte minutos, media hora, nadie se nos vaya, para que no vayamos a pecar ahora del quórum, pero que de una vez nos pongamos de acuerdo cuáles son los puntos que vamos a tratar en el orden del día.

Este orden del día, de una vez, yo no lo apruebo. Así de sencillo.

**Presidente:**

Para continuar con nuestra sesión, pediría al diputado Baltazar Gaona si pudiera precisar la propuesta respecto al punto número tres propuesto en el orden del día.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García  
[Desde su lugar]*

Yo ya retiré la propuesta. Solicito que se quede el punto número tres en el orden del día; ya quedó evidente la falta de sensibilidad –ya lo comenté– por parte de la Coordinación, usted mismo lo explicó, de que no se puede continuar una sesión extraordinaria después de ésta, continuar una... Para que se entienda: el punto de exhorto que yo estuve proponiendo es para que se implementara una campaña alimenticia, para que todos los presidentes municipales se aboquen a llevar esa campaña alimentaria, en coordinación con el Ejecutivo del Estado, y es un punto de obvia y urgente resolución, y no tiene caso nada más venir aquí a hablar el tema, si no se van a ejecutar acciones concretas al respecto.

Entonces yo por eso retiro mi propuesta, solicito que se quede el punto número tres, y ya llevemos la

sesión. Y le pido de la manera más atenta a la Junta de Coordinación Política que tengan cuidado al hacer el orden del día, que tengan cuidado con la responsabilidad que se tiene para con los michoacanos, y que en lo más pronto posible subsanen esa falta de sensibilidad para con los michoacanos.

Eso es todo. Gracias.

**Presidente:**

De acuerdo.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual se convoca a la toma de protesta constitucional, para asumir el cargo de Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura, al ciudadano Ángel Custodio Virrueta García.

**Primera Secretaría:**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. Ángel Custodio Virrueta García.  
Presente.

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito hacer de su conocimiento que, en relación a la pérdida irreparable del ciudadano Érik Juárez Blanquet, se le comunica, a efecto de concurrir al Palacio del Poder Legislativo, a fin de rendir la protesta constitucional para ejercer el cargo de Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día martes 21 de abril de la presente anualidad.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

*Presidente de la Mesa Directiva*

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

*Primera Secretaría*

Dip. Yarábí Ávila González

*Segunda Secretaría*

Dip. Humberto González Villagómez

*Tercera Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García

Es cuanto, Presidente

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado y, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 19 y 33 fracción XXVI, 211 fracción II, 283 y 288 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, hágase la notificación respectiva.**

Se designa en comisión de cortesía a la diputada Araceli Saucedo Reyes y al diputado Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Ángel Custodio Virrueta García, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[Receso]: 14:30 horas-14:31 horas.

**Presidente:**

*[Timbre]* Se reanuda la sesión, y se pide a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadano Ángel Custodio Virrueta García, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas se emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación y del Estado?...*

**C. Ángel Custodio Virrueta García:**

*Sí, protesto.*

**Presidente:**

*Si así no lo hiciera, que la nación y el pueblo os lo demanden.*

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar a su curul al diputado.

Solicitamos a todos los presentes tomar sus lugares.

**EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión remite Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

Oficio N° DGPL-2P2A.5002-15.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva del H.  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

Atentamente

Sen. Salomón Jara Cruz  
*Vicepresidente*

Atendida su petición, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la



revisión, evaluación y fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

#### HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación mediante el cual se remiten el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018, así como los Informes Individuales, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

#### ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020 mediante oficios número ASM/082/2020 suscrito por el Auditor Superior de Michoacán el C. Miguel Ángel Aguirre Abellana, presentó a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General y los Informes Individuales de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, respectivamente.

Con oficio N° LXXIV/CIASM/014/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del año 2018 así como los Informes Individuales, a la Mesa Directiva del Congreso, para su tramite correspondiente.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 de febrero del 2020, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual se remite el Informe General de los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 19 de marzo del 2020 mediante oficio N° LXXIV/CIASM/033/2020, signado por la Diputado Marco Polo Aguirre Chávez Presidente de la Comisión Inspectora de

la Auditoría Superior de Michoacán, presentó al Diputado Antonio de Jesus Madriz Estrada presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Analisis de la Comision de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, para los efectos legales conducentes.

Con fecha 27 de marzo de 2020 mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/082/2020 signado por el Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turna la Comunicación mediante el cual se remite el Analisis realizado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los articulos 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción X y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 52, 53, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los Ayuntamientos

del Estado, presentar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal. La Cuenta Pública Municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de presentar a la legislatura local los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La Cuenta Pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

Que conforme a sus facultades la Auditoría Superior de Michoacán, procedió a revisar, fiscalizar y evaluar la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en términos de los artículos 133 y 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, entregó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, así como los Informes Individuales.

Que en el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de 113 haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2018, en el contenido relativo a la fracción VI. De las Observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado, realizadas por la Auditoría Superior de Michoacán, señaló lo siguiente:

*I. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN.*

*VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

*2. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN.*

*VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

*3. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.*

*VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

4. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

5. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal*

*2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

6. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

7. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de*

Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

8. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AQUILA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la

entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

9. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

10. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

**Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

11. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

12. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley*

*en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

13. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

14. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de*

*Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

15. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

16. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

17. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHERÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

18. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

19. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

20. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

21. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

22. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURUMUCO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

23. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

24. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

25. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COENE, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

26. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

27. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

28. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la

entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

29. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

30. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

31. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

32. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley

en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

33. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

34. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

35. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

36. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

37. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANIQUERO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

38. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

39. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

40. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

41. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal

2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

42. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

43. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

44. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas

circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

45. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

46. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

47. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

48. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley*

*en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

49. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

50. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de*

Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

##### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

51. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

##### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

52. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

##### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

##### **Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

##### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas (CAPALAC) de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada se resumen a continuación:

##### **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**

##### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas



*circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente*

53. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

54. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MADERO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

55. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARAVATÍ, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizadora para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

56. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley*

en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

57. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior se encuentra en estos momentos en la fase de elaboración de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de las Auditorías practicadas, por lo que, en el mes de febrero del presente año, se estará celebrando con la Entidad fiscalizada la reunión de trabajo tendiente a la presentación de la justificaciones y aclaraciones, y en el momento procesal correspondiente previa a la valoración de éstas, se emitirán las acciones determinadas, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de la materia.

58. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

59. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MÚGICA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

60. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley

en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

61. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

62. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

63. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

64. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

65. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

66. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

67. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

68. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

69. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

70. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

71. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta*

*Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

72. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

73. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

74. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría de Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

75. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

76. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

77. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior se encuentra en estos momentos en la fase de elaboración de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de las Auditorías practicadas, por lo que, en el mes de febrero del presente año, se estará celebrando con la Entidad fiscalizada la reunión de trabajo tendiente a la presentación de la justificaciones y aclaraciones, y en el momento procesal correspondiente previa a la valoración de éstas, se emitirán las acciones determinadas, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de la materia.*

78. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

**Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

**Auditoría Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

79. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

80. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la*

*revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

81. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SENGUO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

82. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y



DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

83. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las

observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

84. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

85. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

86. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

87. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley*

*en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

88. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

89. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de*

*Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

90. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

91. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

92. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

93. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

94. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

95. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

96. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUCUMBO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal*

2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

97. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

98. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados y acciones emitidas, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

99. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

100. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

101. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

102. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

103. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

**Cumplimiento o Legalidad**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

**Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL**

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, que se dieron a conocer a la entidad fiscalizada se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

104. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

105. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

**Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

106. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

107. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

108. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal*

*2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

109. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora (SAPAZ), Michoacán, que se dieron a conocer a la Entidad fiscalizada se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]



*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

110. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN.  
VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría Financiera**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

111. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.  
VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

112. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.  
VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.*

*Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:*

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

*El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.*

113. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.  
VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán dio a conocer a esta entidad fiscalizada, los Resultados Finales de las Auditorías y Observaciones Preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Públicas correspondiente al ejercicio fiscal*

2018; por lo que a la fecha del presente Informe General, esta Auditoría Superior de Michoacán se encuentra dando cumplimiento en términos y forma a lo establecido en el artículo 53 de la ley en materia. Una vez agotado dicho término, se determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones dadas a conocer.

Los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se resumen a continuación:

#### **Auditoría de Obra Pública**

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

El detalle de las actuaciones que se efectuaron, los resultados emitidos, de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, las actas circunstanciadas y demás documentación, se detalla en el Informe Individual correspondiente.

Es de destacar que conforme al Análisis realizado por la Comisión Inspector, y para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se detallan las inconsistencias determinadas en el análisis de los Informes (General Ejecutivo e Individuales) de la fiscalización a éstas, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales fueron valoradas y analizadas puntualmente en el aludido análisis, arribando a lo siguiente;

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo el cual señala: “La Auditoría Superior, de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas Entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan...”, por lo que la Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento, notificándoles a través de un Acuerdo Administrativo, sin embargo conforme a la programación de reuniones de trabajo con algunos Municipios, estas son con fechas posteriores a la presentación de los informes individuales, omitiendo en la totalidad de los Informes de los 113 Municipios la valoración de la documentación presentada, según lo señalado en el Artículo 53 de la Ley en mención, el cual dispone: “Una vez que la Auditoría Superior valore de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información a que hace referencia el artículo anterior, en el plazo máximo de ciento veinte días que dispone la Constitución del Estado, determinará la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que les dio a conocer a la Entidades

fiscalizadas y a los servidores públicos, en su caso, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales...”

II. Los Informes Generales de los Municipios, cumplen con la estructura establecida en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo en el caso de la fracción XV de dicho artículo la cual señala que el Informe General deberá contener “Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo”, de lo anterior los Informes Generales indican que “Con base en la naturaleza del requerimiento planteado en esta fracción, para el caso del presente Informe General no es aplicable.”, esto sin haber efectuado el análisis sobre los indicadores económicos correspondientes.

III. Los Informes Individuales de los Municipios, cumplen con la estructura establecida en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, se identificaron en algunos municipios las siguientes inconsistencias:

1. Si bien es cierto que en el Proyecto del Plan de Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, se hace referencia “...las funciones de fiscalización se desarrollan en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización...”, también lo es que en el contenido de los Informes Generales e Individuales no describe las Normas Profesionales aplicadas en el desarrollo de la fiscalización, considerando que técnicamente son etapas distintas: Planeación, Ejecución e Informes, como ejemplo, conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización Nivel 1, 6. Rendición de cuentas, 6.2 Metodología para la Rendición de Informes, señala: “...Un indicador de transparencia en el proceso de fiscalización es la inclusión, en los informes de auditoría, de los comentarios de los entes fiscalizados que, en su caso, efectúen sobre los resultados, recomendaciones y observaciones de las revisiones realizadas por los organismos fiscalizadores. Su no inclusión genera dudas sobre la objetividad e imparcialidad del informe de auditoría...”, situación que no fue atendida por el Órgano de Fiscalización, tomando que las Normas referidas son de aplicación obligatoria Conforme al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Así como el 44 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

2. Respecto de las Auditorías Financieras practicadas a los Municipios de Lázaro Cárdenas, Maravatío, Tepalcatepec, Tangancícuaro, Taretan, Talpujabua, Tuzantla, Villamar, Vista Hermosa, Zacapu y Zináparo, entre otros, no se cumple el objetivo de la Auditoría, al no incluir en el Alcance, la revisión de los ingresos, como parte de sus procedimientos

3. En determinados casos, como en el Municipio de Briseñas, Coahuayana, Coalcomán, Epitacio Huerta, Jiquilpan, Ocampo, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Yurécuaro y Zamora,

el número o contenido de las observaciones, no es coincidente entre el Informe General e Individual.

4. Asimismo respecto del Informe General en las fracciones VI con relación a la XI, no son coincidentes el número de observaciones en el Municipio de Angangueo.

5. En pocos casos, como lo es en el Municipio de Numarán y Tanhuato, los Estados Financieros presentados en el Informe General, corresponden a la fuente y cifras de otro Municipio, además en otros, como en los Municipios de Tocumbo, Tuxpan, Villamar, Yurécuaro y Zacapu presentan diferencias en las sumas de los mismos, determinando observación en algunos y en otros no.

6. En algunos casos, en el apartado de SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES, se quedó como formato, no proporciona datos o información, como lo es en el Municipio de Numarán, Penjamillo, Tangancicuaro y Tanhuato.

7. Se observó un error en el año, insertando "2010", en contenido del Informe Individual (Cumplimiento Financiero) del Municipio de Aquila.

8. Discrepancia en redacción entre el Informe General e Individual, en varios de ellos se observa que se elimina el importe observado o bien, el número de observaciones preliminares no es el mismo, tal es el caso de los Municipio de Jungapeo, Angangueo, Apatzingán, Aquila, Briseñas y Coalcomán de Vázquez Pallares.

9. Existe incongruencia en diferentes casos, donde se informa que se ratifican las OBSERVACIONES PRELIMINARES, sin embargo, los informes indican que están en valoración, como en el caso de los Municipio de Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Áporo, Puruándiro y Uruapan.

10. En el Municipio de Coalcomán, la Auditoría de Obra Pública, en el informe individual refiere al ejercicio 2017, además de integrar como Auditor a personal sin profesión.

11. Respecto al Municipio de Coeneo, se ordenó sustituir la Auditoría Financiera por Obra Pública, realizando según el Informe General las 2 auditorías, sin embargo, en el informe individual únicamente se presenta el de Auditoría Financiera.

12. En relación al Acuerdo número 187, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a efectuar auditoría especial a los recursos aplicados en las obras públicas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta que incluye la revisión de la Gestión Financiera del ejercicio 2018, sin embargo, en el Informe General solo se refieren las observaciones a la Auditoría Financiera.

13. De la revisión a los informes individuales de los Municipios de Coalcomán y Aquila, se detectó que se presentaron informes de auditorías financiera y obra pública de los ejercicios presupuestales 2016 y 2017, sin que estos hayan sido mandatados mediante acuerdo por el Congreso del Estado a través de la Comisión Inspector a o en su caso aprobados en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio fiscal 2018.

14. No se presentaron los informes individuales de los Municipios de:

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 075 B]

De la revisión a los Informes Individuales en materia de Auditoría de Obra Pública, se verifica que la Entidad Fiscalizadora, da cumplimiento en su integración a lo mandatado en el artículo

64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, se detectan una serie de inconsistencias en cuanto al cumplimiento, descripción y desarrollo de cada uno de los puntos establecidos en el referido artículo, mismas que se detallan:

En relación a la revisión de los procedimientos de auditoría de obra aplicados a cada entidad fiscalizada, específicamente al **Procedimiento número 2, que dice:** Constatar que, en el proceso de Adjudicación de obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo dispuesto en la normativa aplicable, al **Procedimiento número 3. Que dice:** Verificar que los procesos de licitación y adjudicación, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable, y al apartado del Informe Individual denominado **dictamen de la revisión**, no se indica el grado de cumplimiento al **Artículo sexto del acuerdo número 187** de fecha 22 de mayo de 2019, en cuanto a la revisión del proceso de adjudicación de todas las obras contratadas de cada entidad en la que se practicó Auditoría de Obra Pública, así como a la revisión de los precios contratados.

Es importante destacar que el análisis efectuado a los Informes Individuales de la Fiscalización a las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2018, se realizó en base a los archivos electrónicos presentados por el Órgano de Fiscalización, destacando que los mismos tienen versiones distintas, mismos que no fueron presentados impresos con la formalidad requerida, esto es con la firma del Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, respaldando el contenido de éstos, como autoridad máxima de la institución, con fundamento en el Artículo 10 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, concatenado con el marco normativo del Sistema Nacional de Fiscalización, según lo dispone el Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Así como el 44 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señalando en las Normas Nivel 2, Punto 4, Estructura de la Norma Profesional 40, Primero y Quinto Elemento.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión Inspector a que con fecha 17 de marzo se recibió en la Presidencia de esta Comisión Inspector a el oficio número 139/DBGG/2020, por medio del cual, el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen de las cuentas públicas municipales, únicamente por cuanto ve a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Cuarta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente

manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

De esta manera, la fiscalización tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos que se transfieren a los municipios, lo cual debe ser continuamente fiscalizado.

Es importante mencionar que la falta de presentación de la Cuenta Pública Anual, o bien, la presentación fuera de plazo e inoportuna o incompleta, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior, lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Bajo este compromiso, se debe cuidar no caer en omisiones por parte de las autoridades municipales por no presentar la Cuenta Pública, o bien presentarla de manera deficiente, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Que con base en el examen de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, efectuado por la ASM, que integran los Estados Financieros, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de cada uno de los Ayuntamientos, conforme al artículo 32 inciso c fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que en los términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la obligación de la Auditoría Superior es emitir un Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Hacienda Municipales, así como los Informes Individuales, basados en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, lo que servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según lo dispuesto por el artículo 31 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el informe General de resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, están estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, reportando en cada uno de los informes por municipio los resultados del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público;
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;
- X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo;
- XI. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- XII. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- XIII. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los Órganos Constitucionales Autónomos;
- XIV. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- XV. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio

fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y,

XVI. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Y para el caso de los Informes Individuales del Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, están estructurados de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, de la siguiente manera:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones y acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y,

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Que del estudio y análisis del Informe General de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, los diputados integrantes concluimos que una de las situaciones que ha sido recurrente año con año y amerita una atención especial por parte de los Órganos Internos de Control, son en los siguientes puntos: el incumplimiento de la presentación de la cuenta pública conforme al artículo 48 en correlación con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus lineamientos; la falta de observancia a la publicación de la guía de

cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, referente al balance presupuestario de recursos disponibles; no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad y evaluar el desempeño institucional; la falta de publicación de los formatos armonizados para su presentación y publicación como lo indica la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la incongruencia en la información presupuestaria y programática, no hay vinculación de los objetivos de los programas con los planes de desarrollo.

Que el análisis de la Auditoría Financiera aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: Falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales federales y estatales; Error en el registro e información financiera de las operaciones (hacienda pública / patrimonio generado); Omisión de expedir comprobantes fiscales por los ingresos recaudados; Omisión por no expedir comprobantes fiscales por conceptos de sueldos y salarios; Falta de presentación documental que compruebe y justifique la erogación; Falta de publicación en página de internet de la estructura de información pagada por ayudas y subsidios; Bienes inmuebles registrados en inventarios y sin estar en los registros contables; Incumplimiento al principio de sostenibilidad presupuestaria; la afectación incorrecta de cuentas contables, la omisión en la recaudación, registro y/o comprobación de ingresos, las erogaciones no presupuestadas y/o no justificadas, Incumplimiento de las normas en materia de contabilidad gubernamental; Incumplimiento en la incorporación de bienes muebles e inmuebles al patrimonio; entre otros.

Que el análisis de la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: omisión en la revisión, actualización, publicación del Bando de Gobierno; Aprobación y publicación fuera de tiempo del Presupuesto de Egresos; Incumplimiento en las modificaciones a la plantilla de personal, y en su caso al tabulador de sueldos; Incumplimiento en la existencia de acta de cabildo en el que se establezca la aprobación de montos, límites o rangos para la ejecución de obra pública; Omisión en la publicación en su página oficial de internet, referente al Balance Presupuestario; entre otros.

Que el análisis de la Auditoría a la Obra Pública aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación, los expedientes técnicos

unitarios incompletos o faltantes en el soporte documental, Incumplimiento en la planeación y presupuestación de las obras debido a inconsistencias en la integración de los presupuestos base; las licitaciones fuera de la normativa, inconsistencia en contratos, anticipos y fianzas, penas convencionales no aplicadas, falta de estimaciones, generadores y/o bitácora de obra; Incumplimiento en la integración documental de los expedientes técnicos de las obras autorizadas por contrato con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM-2018); Incumplimiento en el debido proceso en materia de ejecución en obra pública, por inconsistencias entre lo estimado, ejecutado y pagado (conceptos pagados no ejecutados); falta de pruebas de laboratorio y/o normas constructivas no aplicadas en la obra y, falta de finiquito de obra o finiquito incompleto, así como falta de integración de documentación comprobatoria de los pagos realizados y otros conceptos relacionados con la obra pública.

Con respecto a la Evaluación del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades, se observó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron, es la falta de cumplimiento con la normatividad aplicable ya que no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad, por lo que no se cuenta con elementos para la una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas ejecutados vinculados con el plan de desarrollo.

Respecto de los Procedimientos Administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados, se observa que en la mayoría de los casos los resultados de las Auditorías se encuentran en la etapa de formulación de los pliegos de presuntas responsabilidades, o en proceso de solventación de los pliegos de observaciones, únicamente en los municipios de Morelia y Sahuayo la Auditoría Superior de Michoacán se encuentra en proceso de emitir y dar a conocer las observaciones sugerencias y comentarios derivados de la fiscalización, conforme lo establece en el artículo 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del análisis al contenido de los Informes Individuales y General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a las Cuentas Públicas Municipales realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que no se presentaron en apego a la legislación aplicable, primeramente porque en la mayoría de los Informes se aprecia la falta de consolidación de la información financiera, de reflejar saldos contarios

a su naturaleza contable, así como la falta de registro de los bienes inmuebles, entre otros, por lo que puede o no reflejar razonablemente la situación financiera de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2018, del gasto público y la Evaluación al Desempeño Institucional y de los servidores públicos, de este último debido a que sus sistemas de indicadores no permiten medir dichos aspectos, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad. Es por ello que los diputados integrantes de esta comisión, insta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, den cabal cumplimiento a lo antes mencionado y para su integración en las Cuentas Públicas subsecuentes.

Así mismo, consideramos instruir al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que, informe a esta Soberanía en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, del cabal cumplimiento en términos del Acuerdo Legislativo número 187 de fecha 22 de mayo de 2019; el mismo plazo para que la Unidad de Control y Evaluación del Congreso del Estado de Michoacán, verifique el desempeño de los servidores públicos adscrito al área de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de fiscalización autorizado para la cuenta pública 2018 y en un plazo no mayor a 60 días naturales, informar sobre el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que derivado de las reuniones de trabajo y luego del análisis jurídico, el Diputado Baltazar Gaona García integrante de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, no participa en el estudio y análisis del Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, así como en el Informe Individual y toda vez que, como integrante también de la Comisión Inspectora como lo señala el Análisis realizado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó oficio número 139/DBGG/2020, por medio del cual se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen únicamente por cuanto ve a la Cuenta Pública de dicho Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido de la documentación de los Informes General y los Individuales

de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2018, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, por lo que se determinó la precedencia de su Dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción X, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X; y 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 25, 61, 62, 64, 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Artículo 1°.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de 113 ciento trece haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018 dos mil dieciocho con base en los Informes Generales e Individuales del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

*Artículo 2°.* Se instruye al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda un informe detallado a esta Soberanía y por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General e Individual de las Haciendas Públicas Municipales que no se concluyeron al momento de su presentación, en términos del Acuerdo Legislativo número 187 de fecha 22 de mayo de 2019.

*Artículo 3°.* Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, en un plazo no mayor a 30 días naturales, instruirá a la Unidad de Control y Evaluación del Congreso del Estado de Michoacán, a que verifique el desempeño de los servidores públicos adscrito al área de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de fiscalización autorizado para la cuenta pública 2018. Asimismo, la Unidad de Evaluación y Control deberá informar a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior

de Michoacán es un plazo no mayor a 60 días naturales, el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos adscrito Auditoría Especial de Fiscalización Municipal de la Auditoría Superior de Michoacán.

*Artículo 4°.* Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios para que continúen con la investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad; y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para substanciación de los procedimientos, según sea el caso, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 5°.* La Auditoría Superior de Michoacán, deberá rendir el resultado de los procedimientos seguidos, para la determinación y aplicación de las responsabilidades, el estado y seguimiento de las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas e informar al Congreso, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán en un término no mayor a 60 días naturales, los resultados obtenidos, solventaciones o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las Haciendas Municipales fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2018.

*Artículo 6°.* Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, a fin de contar con los avalúos correspondientes y demás documentos legales, que permitan registrar los bienes inmuebles a valor comercial, a fin de que la información financiera revele la situación del patrimonio del Municipio.

Asimismo, con apoyo de las Contralorías Municipales, deberán analizar los saldos de los Estados de Situación Financiera, para corregir los saldos contarios a su naturaleza contable y que se revelan en el referido estado financiero, así como corregir cualquier error contable que afecte la situación financiera del municipio.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia apoye a los municipios

con las acciones antes mencionadas y deberá entregar a esta Soberanía la información pormenorizada del resultado de las acciones a que se refiere este artículo a más tardar en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral, por Conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

*Artículo 7°.* Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, del Consejo Estatal de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que presenten de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la Hacienda Pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio y control; de la misma forma, integren los indicadores de evaluación del desempeño de las operaciones programáticas, presupuestarias, financieras y rendición de cuentas.

*Artículo 8°.* La Auditoría Superior de Michoacán, conservará en su poder bajo reserva y confidencialidad, los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, que contengan las observaciones derivadas de las irregularidades que detecte en las operaciones respectivas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 treinta días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

**Presidente.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Íñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús			



Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			<i>abstención</i>
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la revisión, evaluación y fiscalización de la Cuenta Pública de las 113 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa al diputado Ángel Custodio Virrueta García como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como integrante de la Comisión de Migración y del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Cuarta Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaría:**

## ACUERDO

*Único.* Se aprueba que el C. Ángel Custodio Virrueta García presida la Comisión de Puntos Constitucionales; así mismo que integre la Comisión de Migración y que integre el Comité de Administración y Control.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de abril de 2020.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Atendida su petición, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa al diputado Ángel Custodio Virrueta García como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como integrante de la Comisión de Migración y del Comité de Administración y Control de la Septuagésima Cuarta Legislatura.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo, Federal y Estatal, para que remitan a esta Soberanía un análisis de impacto en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, en las transferencias tanto federales y municipales, derivado de la emergencia sanitaria por la presencia del virus denominado COVID-19, así como en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los que suscriben, los diputados Javier Estrada Cárdenas, Sergio Báez Torres, Antonio Soto Sánchez, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Eduardo Orihuela Estefan, Wilma Zavala Ramírez y Ernesto Núñez Aguilar, todos integrantes de la Junta de Coordinación Política y coordinadores de los grupos parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracciones XIII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4° fracción XIX, 33 fracciones II, XXIV y XXXIII, 41, 47 fracciones I, III, IV, XVI, 58 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de nuestras atribuciones, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la *Propuesta de*

*Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente, a entregar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el análisis y reporte del impacto en la Ley de Ingresos de la Federación y del Estado, en las transferencias federales al Estado y a municipios, y en las transferencias estatales a municipios derivado de los cambios en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica, entre los que se incluyen la perspectiva de crecimiento económico para el presente año, el tipo de cambio, los precios de la mezcla mexicana del petróleo, la calificación de la deuda soberana y de las empresas paraestatales, la tasa de interés de referencia, la perspectiva inflacionaria, la balanza comercial, entre otros, con base en las siguientes*

#### CONSIDERACIONES

La perspectiva económica actual para el país y, consecuentemente para el Estado de Michoacán resulta muy preocupante, derivado de cambios importantes en las variables e indicadores macroeconómicos como consecuencia de las medidas para controlar el contagio del COVID-19 en la población mundial, y en específico en la mexicana, así como por la sensible disminución del precio del petróleo; lo que sin duda afectara negativamente a la Ley de Ingresos de la Federación, al Presupuesto de Egresos Federal, y consecuentemente a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado por este Congreso en diciembre pasado.

La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Federal y estatal fueron elaborados, y aprobados bajo circunstancias, preceptos y criterios muy diferentes a los que vivimos al día de hoy, y que se profundizarán negativamente, tanto en el corto como en el mediano plazo.

Diversos análisis financieros anticipan una caída abrupta de dos cifras en el crecimiento económico durante el segundo trimestre del presente año, generando un declive de los ingresos públicos, reducción del consumo y la demanda agregada, desempleo, con altas probabilidades de inestabilidad social.

El peso mexicano ha tenido una depreciación del 30% con respecto al reportado en el primer día del presente año, la mezcla mexicana del petróleo se cotiza a un precio 4 veces menor al precio de referencia aprobado por el congreso federal. El índice de precios y cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores ha caído 36%.

Para el segundo trimestre del presente año se espera una caída cercana al 37% en la actividad económica estadounidense, lo que tendrá un efecto inmediato a la baja de las remesas que recibe la entidad por parte de los migrantes michoacanos, esto se traduce en menos dinero circulante en los pueblos y comunidades de Michoacán, población que mayoritariamente no cuenta con empleos o ingresos fijos, situación que se agravará durante la presente contingencia.

Acorde a cifras del Gobierno del Estado, el turismo aporta 15% del Producto Interno Bruto en Michoacán, y este sector será el más severamente afectado derivado de las medidas de contención del COVID-19, se calcula que dicho sector tendrá una caída histórica del 9%, la más grande en 40 años; lo que anticipa el cierre y la pérdida de muchos empleos en restaurantes, hoteles y empresas prestadoras de servicios turísticos en el país, y en la entidad.

La recesión económica que ya estamos viviendo tendrá un efecto directo en los ingresos públicos y en las respectivas transferencias por parte de la federación hacia el estado y municipios, por lo que resulta indispensable replantear el gasto público y la aplicación de la deuda pública contemplada en el Presupuesto aprobado.

El gasto público tendrá que reorientarse hacia medidas urgentes que disminuyan el impacto económico negativo de las medidas de distanciamiento social contra la transmisión del COVID-19. La salud pública debe ser la prioridad, al tiempo que se implementan medidas económicas para disminuir sus efectos socioeconómicos.

El nuevo acuerdo educativo con la federación debe de ser aprovechado en este contexto de recesión económica para la reorientación del gasto público liberado.

El federalismo, característica fundamental de nuestro sistema político, permite y garantiza un campo de acción para que los estados implementen acciones y políticas en su territorio, independientemente de lo que realice o deje de realizar el gobierno federal; decisiones que son indispensables tanto para salvar vidas como para proteger y preservar el desarrollo económico del Estado.

Necesitamos proteger a los trabajadores de los sectores públicos y privados, a los agricultores, a los comerciantes, a las empresas, a los empresarios y emprendedores ante un golpe económico que será

de una gran magnitud sin precedentes en varias generaciones de mexicanos.

Desde el Congreso del Estado de Michoacán, institución en donde reside la representación y soberanía del pueblo michoacano, es necesario, en el ámbito de nuestras competencias, hacer un análisis y evaluación de las políticas fiscales, financieras, sociales y económicas, que debe implementar el gobierno del estado para la atención adecuada del COVID-19.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo representa el interés de los ciudadanos michoacanos, lo que hace necesario fomentar la transparencia y la toma de decisiones basada en indicadores reales, utilizando como referencia la información que genera la Administración Pública Federal y la Administración Pública del Estado de Michoacán, debiendo trabajar conjuntamente y de manera oportuna con el Poder Ejecutivo para generar las debidas acciones en el escenario adverso actual que estamos atravesando.

Necesitamos actuar a la altura de las circunstancias para enfrentar una crisis sin precedentes en la historia moderna de la humanidad, para ello debemos tomar decisiones de política pública basada en evidencia a través de información real, oportuna, concisa y actualizada, por lo que es urgente y necesario entender a cabalidad el impacto de los drásticos cambios en las variables macroeconómicas para el presente año en las herramientas presupuestales de gasto, ingresos y transferencia para actuar oportunamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que los integrantes de la Junta de Coordinación Política en ejercicio de nuestras atribuciones nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.* Se solicita al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, a entregar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el análisis y reporte del impacto en la Ley de Ingresos del Estado, en las transferencias federales, y en las transferencias a municipios, derivado de los cambios en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica, entre los que se incluyen la perspectiva de crecimiento económico para el presente año, el tipo de cambio, los precios de la mezcla mexicana del petróleo, la calificación de la deuda soberana y de las empresas paraestatales, la tasa de interés de referencia, la perspectiva inflacionaria, la balanza comercial, entre otros.

*Segundo.* Se solicita al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a entregar al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el análisis y reporte del impacto en el Presupuesto de Egresos, en la Ley de Ingresos de la Federación, en las transferencias federales a Estados y municipios con especial énfasis en el Estado de Michoacán de Ocampo, derivado de los cambios en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica, entre los que se incluyen la perspectiva de crecimiento económico para el presente año, el tipo de cambio, los precios de la mezcla mexicana del petróleo, la calificación de la deuda soberana y de las empresas paraestatales, la tasa de interés de referencia, la perspectiva inflacionaria, la balanza comercial, entre otros.

*Tercero.* Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán, para los efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 06 días del mes de abril del año 2020.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo, Federal y Estatal, para que remitan a esta Soberanía un análisis de impacto en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, en las transferencias tanto federales y municipales, derivado de la emergencia sanitaria por la presencia del virus denominado SARS-COV-2, que trae la enfermedad conocida como COVID-19; así como en los indicadores macroeconómicos y los criterios generales de política económica.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra de la Presidenta Municipal e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento Municipal de Nahuatzen, Michoacán.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, para que determine su procedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Antes de concluir, pido nuevamente a los presentes ponerse de pie a efecto de otorgar un minuto de aplausos para el personal médico y de enfermería del Estado quienes, junto con las personas que integran el Sistema de Salud, tienen la noble labor de salvar vidas, y ahora se encuentran ante el reto de enfrentar esta pandemia.

[Minuto de Aplausos]

**Presidente:**

Muchas gracias.

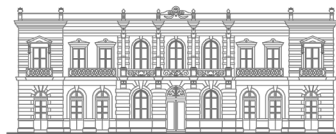
Agradecemos la presencia de todas las diputadas y diputados, así como de todos aquellos que siguieron la transmisión en línea, y a las personas que nos acompañaron.

Y se cita a sesión extraordinaria para el día viernes 24 de abril de 2020, a las once de la mañana.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
[Timbre]

CIERRE: 16:15 horas..





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)